



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 28 de abril de 2017**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

*** No asisten y justifican su ausencia:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/74
	Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 219/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril y Extraordinaria de fecha 25 de abril de 2017.

Punto 2º.- (Expte. 220/2017).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, relativa a “Cuenta justificativa del expediente de subvención concedido a la entidad Asociación Musical Utrerana con CIF: G 41 358 284”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 221/2017).- Propuesta del Delegado de Política Territorial, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Hogar del Pensionista “*Ntra Sra. De Las Veredas*” para la realización del proyecto denominado: “*Actividades 2017*”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 222/2.017).- Propuesta de Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, relativa a “Iniciar expediente de contratación para la prestación del servicio de “*Vigilancia, control y realización de las analíticas y controles ambientales del vertedero clausurado de RSU El Barrero*”, cuyo presupuesto asciende a 18.755,00 € con IVA incluido, por un período de dos años”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 223/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente “*Virgen de Consolación*” de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la realización de prácticas del alumnado de Formación Profesional Básica de Mantenimiento de Vehículos”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 224/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00232, por importe de 375.425,09 €”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 225/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº SU20/2017 “*Suministro de material de Herrería para obras públicas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 38.500,00 €, IVA incluido €”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 226/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº SU21/2017 “*Suministro de material eléctrico para mantenimiento del alumbrado público de Utrera*”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 37.340,68 €, IVA incluido €”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 227/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº SU18/2017 “*Servicio de gestión de redes sociales (rr.ss) y servicios community manager para el Ayuntamiento de Utrera.*”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 42.000,00 €, IVA incluido.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/74
	Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==

Punto 10º.- (Expte. 228/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación nº SV22/2017 “*Servicios de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera* ” cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 40.000,00 €. IVA incluido”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 229/2017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Iniciar expediente de contratación de “*Suministro de Pinturas, Lacas y Barnices, y Material Auxiliar de pintura para el año 2017*”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 71.646,68 € (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 230/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Adjudicar las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2017 y poblados”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 231/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, relativa a “Cuenta justificativa del expediente Nº 555/2016 de subvención concedido a la entidad “*Asociación Universitaria de alumnos y alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera*” con CIF: G-91439935”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 232/2017).- Propuesta de las Delegadas del Área de Bienestar Social, relativa a “Bases reguladoras y Baremo del Programa de Apoyo a Familias de Personas Mayores Dependientes de Utrera mediante Estancias Breves de los Mayores Dependientes del Municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para Mayores Dependientes (Respiro Familiar)”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 233/2017).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Procedimiento administrativo “*Programa de Apoyo a Familias de Personas Mayores Dependientes de Utrera mediante Estancias Breves de los Mayores Dependientes del Municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para Mayores Dependientes (Respiro Familiar)*”. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 234/2017).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación cuyo objeto es la 2ª Fase Zona de Acopio para Biomasa de Residuos Agrarios en Polígono 3, Parcelas 231,232,337 y 338 de Utrera (Sevilla), promovido por la entidad Agropecuaria Liebanas, S.L.”. Admisión a trámite.

Punto 17º.- (Expte. 235/2017).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Plan Especial del “*Centro Integral de tratamientos de residuos Urbanos Montemarta Cónica*” promovido por la entidad Abonos Orgánicos Sevilla, S.A. (Aborgase, S.A.)”. Aprobación Inicial.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/74
	Yd/21e2XL3VFDWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDWQgQwKnA==

Punto 18º.- (Expte. 236/2017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Andaluza de Fibrosis Quística, para la organización de la XV Carrera Benéfica de Utrera Memorial Samuel Navarro Rojas”. Aprobación.

Punto 19º.- (Expte. 237/2017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, relativa a “Iniciar expediente de contratación para la prestación de Auxiliares de Servicio para Instalaciones municipales”. Aprobación.

Punto 20º.- (Expte. 238/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00234, por importe de 64.925,65 €”. Aprobación.

Punto 21º.- (Expte. 239/2017).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 219/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE ABRIL Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril y Extraordinaria de 25 de abril de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril y Extraordinaria de 25 de abril de 2017.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 220/2017).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA CON CIF: G 41 358 284”. APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Cultura, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA.

TAMARA CASAL HERMOSO, como Concejala, Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de subvenciones nominativas para el ejercicio 2016.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

Visto Informe con Propuesta de Resolución del Técnico Responsable de Actividades Culturales, de fecha 24 de abril de 2017, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención nominativa para el ejercicio 2016 que, literalmente dice: “En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación Musical Utrerana para el ejercicio 2016, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 6, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2016, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- Primero.- Que en dicho expediente consta:- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2016, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación Musical Utrerana, con CIF G 41 358 284, para gastos de funcionamiento por importe de tres mil euros -3.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria A02 3300 48926.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Musical Utrerana, firmado con fecha 30 de diciembre de 2016.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 4070, de fecha 31 de enero de 2017, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de 4.572,57 €.- Informe de fecha 15 de marzo de 2017 suscrito por el Técnico de Cultura en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en cuenta justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención.- Informe de fiscalización de fecha 6 de abril de 2017.- Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente:- Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA.- C.I.F. G 41 358 284.- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento ejercicio 2016.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de enero de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 3.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 4.140,00 €.- Importe justificado: 4.492,64 €.- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con los siguientes acuerdos propuestos:- PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:- Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA.- C.I.F. G 41 358 284.- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento ejercicio 2016.- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de enero de 2017.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 3.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 4.140,00 €.- Importe justificado: 4.492,64 €.- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.- SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- LA DELEGADA DE CULTURA.- Fdo.: Tamara Casal Hermoso.- EL TÉCNICO RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CULTURALES.- Fdo.: Rafael Arciniega Vela.-

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/74
	Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA.
- C.I.F. G 41 358 284.
- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento ejercicio 2016.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de enero de 2017.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 4.140,00 €
- Importe justificado: 4.492,64 €
- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- LA CONCEJALA, DELEGADA DE CULTURA- Fdo.: Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención nominativa:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA.
- C.I.F. G 41 358 284.
- Denominación proyecto: Gastos de funcionamiento ejercicio 2016.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de enero de 2017.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 4.140,00 €
- Importe justificado: 4.492,64 €
- Informe de fiscalización: 6 de abril de 2017.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Cultura, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		
			
Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

PUNTO 3º.- (EXPTE. 221/2017).- PROPUESTA DEL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “NTRA SRA. DE LAS VEREDAS” PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “ACTIVIDADES 2017”. APROBACIÓN.

Por el Delegado de Política Territorial, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL

A la vista de la solicitud presentada por la Asociación Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas, con registro de entrada de fecha 10/04/2017 y número 13881 en la cual pide una subvención por importe de 1200,00€ (mil doscientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2017

Visto informe de la técnico en Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, literalmente, dice:

“Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS, con CIF G91593103 y domicilio en C/ Castañuela 1 de Guadalema de los Quintero (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de 1200,00 € (mil doscientos euros) para actividades de la asociación durante el año 2017.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1.La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación

2.El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

3.Acreditación de la representación mediante escrito de la secretaria de la entidad, de la representación de Dña. Gloria Oliva Guzmán como Presidenta de la Asociación

4.Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder

5.Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 225

6.Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 10/04/2017y número 13881

7.Proyecto de actividades para el año 2017.

Segundo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación creada con los fines de realizar actividades destinadas a los mayores de Guadalema de los Quintero (Utrera)”.

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS**, con CIF **G91593103** para la realización del proyecto denominado: "**Actividades 2017**"

Segundo: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de **1.200 euros** a la **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS**, con CIF **G91593103** para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

Tercero: Autorizar el gasto total de **1.200€ (mil doscientos euros)** a favor de la **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS con cargo a la partida A02.2333.48972 RC201722003264** del Presupuesto Municipal de **2.017**.

Cuarto: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS**. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

Quinto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la **ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS**

Sexto: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Políticas Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL. FDO.- VICENTE LLORCA TINOCO."

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN "HOGAR DEL PENSIONISTA NUESTRA SEÑORA DE LAS VEREDAS" PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2017

REUNIDOS:

De una parte, don **JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra doña **Gloria Oliva Guzmán**, con D.N.I. Nº 37313689F, como Presidenta de la Asociación "Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas" con C.I.F: G-91593103, con domicilio en Calle Castañuelas 1 de Guadalema de los Quintero e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el nº 225

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas" respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de ocupación del tiempo libre y atención a las personas en riesgo de exclusión social, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 6/1999 de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, determina en su art. 35 que las diferentes Administraciones Públicas, realizarán actividades culturales y de empleo creativo del ocio dirigidas a las personas mayores. Igualmente podrán firmar acuerdos y establecer colaboraciones con otras entidades y organismos para tal fin.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a las personas mayores de 60 años en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre hacia este colectivo, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

TERCERA.- Que la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

- 1.- Culturales, recreativos , deportivos propios de la tercera edad
- 2.- Asesoramiento y asistencia a los socios dentro de sus posibilidades
- 3.- Las cuestiones administrativas y sociales que puedan afectarles a los socios de la misma

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

- Recreativas, culturales
- Informativas
- Relaciones con centros semejantes
- Petición de ayudas, subvenciones a organismos oficiales y particulares

CUARTA.- Para que este programa funcione, la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” aporta voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de formativas y de ocio y tiempo libre.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas”, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” para el desarrollo de Actividades para el año 2017

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Fomentar la vejez activa y participativa

SEGUNDO.- La Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas”, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==	PÁGINA 9/74


Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente. La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Políticas Territoriales aportará 1200,00 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación “Hogar del Pensionista Nuestra Señora de las Veredas” dicha subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/74



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.017, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SEPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de sus actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DECIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a ___ de _____ de dos mil diecisiete.

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
Gloria Oliva Guzman

ALCALDE DE UTRERA
José María Villalobos Ramos

SECRETARIO GENERAL
Juan Borrego López”

Analizada la propuesta del Delegado de Política Territorial, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “*NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS*”, con CIF G91593103 para la realización del proyecto denominado: "Actividades 2017"

SEGUNDO: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 1.200 euros a la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “*NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS*”, con CIF G91593103 para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

TERCERO: Autorizar el gasto total de 1.200€ (mil doscientos euros) a favor de la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS”, con cargo a la partida A02.2333.48972 RC201722003264 del Presupuesto Municipal de 2017.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS”, El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la ASOCIACIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA “NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS”.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 222/2017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “VIGILANCIA, CONTROL Y REALIZACIÓN DE LAS ANALÍTICAS Y CONTROLES AMBIENTALES DEL VERTEDERO CLAUSURADO DE RSU EL BARRERO”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 18.755,00 € CON IVA INCLUIDO, POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO.

Por los Servicios Técnicos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: SERVICIO DE VIGILANCIA, CONTROL Y REALIZACIÓN DE LAS ANALÍTICAS Y CONTROLES AMBIENTALES DEL VERTEDERO CLAUSURADO DE RSU “EL BARRERO”

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/74
	Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo plazo de duración es de 2 años (1+1 prorrogable), y el coste por año de 9.377,50 € con IVA incluido, existiendo el crédito necesario en la partida presupuestaria C31172022792 del presupuesto del año 2017.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es el Alcalde- Presidente (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público). No obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.000,00 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Teniente de Alcalde que suscribe, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**, la adopción de acuerdo favorable de:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de “Vigilancia, control y realización de las analíticas y controles ambientales del vertedero clausurado de RSU El Barrero”, cuyo presupuesto asciende a 18.755,00 € con IVA incluido, por un período de dos años (9.377,50 € por año).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación Administrativa y de Gestión presupuestaria, auditoría y costes, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE. Fdo.: Carlos Guirao Payán.**”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Medio Ambiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de “Vigilancia, control y realización de las analíticas y controles ambientales del vertedero clausurado de RSU El Barrero”, cuyo presupuesto asciende a 18.755,00 € con IVA incluido, por un período de dos años (9.377,50 € por año).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Contratación Administrativa y de Gestión presupuestaria, auditoría y costes, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Ecología, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/74
	Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==

PUNTO 5º.- (EXPTE. 223/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE “VIRGEN DE CONSOLACIÓN” DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte del Centro docente IES Virgen de Consolación se solicita la realización de Prácticas de Empresa de un Alumno, perteneciente al citado Centro Docente, de F.P.B. Mantenimiento de Vehículos.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado de Formación Profesional Básica de Mantenimiento de Vehículos, de este Centro de Formación Profesional, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Desde la Delegación de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: La firma del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno, de Formación Profesional Básica de Mantenimiento de Vehículos, David Marín Rodríguez, realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Joaquín Moreno Pérez, como Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Utrera.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suárez Serrano.”

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La firma del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno, de Formación Profesional Básica de Mantenimiento de Vehículos, David Marín Rodríguez, realizar la fase de formación en centros de trabajo, en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Joaquín Moreno Pérez, como Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a firmar el Acuerdo de Colaboración Formativa entre el Centro docente IES Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 224/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00232, POR IMPORTE DE 375.425,09 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:”**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2017-00232.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe*

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno. En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66001550	15/03/17	B86467669 STONEX SHOW LIGHTING, S.L.	22.983,95 €
	Texto:	S/FRA. FE-170053 FECHA 15/03/17 ILUMINACION TEATRO ENRIQUE LA CUADRA.	
Aplicación: H21.3350.62300 AD: 2017 22000886 PROYECTO: 2016 2980002			Importe: 22.983,95 €
2017 66001598	31/03/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA. SM1605/1000211 FECHA 31/03/17 RESTO DE FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES DE MARZO 2017 (AMORTIZACION) EXPTE. 43/2010	
Aplicación: O41.1630.22715 Aplicación: O41.1621.22716			Importe: 19.309,32 € Importe: 10.795,63 €
2017 66001599	31/03/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	259.103,28 €
	Texto:	S/FRA. SM1605/1000210 FECHA 31/03/17 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES DE MARZO 2017 EXPTE. 43/2010	
Aplicación: O41.1630.22715 Aplicación: O41.1621.22716			Importe: 166.188,84 € Importe: 92.914,44 €
2017 66001602	31/03/17	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	
	Texto:	S/FRA 2017-9502486 FECHA 31/03/17 LIMPIEZA COLEGIOS MES MARZO 2017 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: O41.3200.22700 AD: 2017 22002406			Importe: 63.232,91 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
334.170,18. €	0,00	41.254,91 €	375.425,09 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/74



Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66001550	15/03/17	B86467669 STONEX SHOW LIGHTING, S.L.	22.983,95 €
	Texto:	S/FRA. FE-170053 FECHA 15/03/17 ILUMINACION TEATRO ENRIQUE LA CUADRA.	
Aplicación: H21.3350.62300 AD: 2017 22000886 PROYECTO: 2016 2980002			Importe: 22.983,95 €
2017 66001598	31/03/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA. SM1605/1000211 FECHA 31/03/17 RESTO DE FACTURACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES DE MARZO 2017 (AMORTIZACION) EXPTE. 43/2010	
Aplicación: O41.1630.22715 Aplicación: O41.1621.22716			Importe: 19.309,32 € Importe: 10.795,63 €
2017 66001599	31/03/17	A28037224 FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	259.103,28 €
	Texto:	S/FRA. SM1605/1000210 FECHA 31/03/17 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MES DE MARZO 2017 EXPTE. 43/2010	
Aplicación: O41.1630.22715 Aplicación: O41.1621.22716			Importe: 166.188,84 € Importe: 92.914,44 €
2017 66001602	31/03/17	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES, S.A.	
	Texto:	S/FRA 2017-9502486 FECHA 31/03/17 LIMPIEZA COLEGIOS MES MARZO 2017 (EXPTE. 27/2009)	
Aplicación: O41.3200.22700 AD: 2017 22002406			Importe: 63.232,91 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
334.170,18. €	0,00	41.254,91 €	375.425,09 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 225/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SU20/2017 “SUMINISTRO DE MATERIAL DE HERRERÍA PARA OBRAS PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 38.500,00 €, IVA INCLUIDO €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2017, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE HERRERIA PARA OBRAS PÚBLICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

Visto expediente señalado con núm. SU20/2017, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 18 de abril de 2017.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 19 de abril de 2017.

Según lo dispuesto en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 157 a 161 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*Suministro de material de Herrería para obras públicas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, expediente SU20/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS (31.818,18 €), IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (38.500,00€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1530,21001 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

<u>Presidente</u>	El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco. Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
<u>Vocales:</u>	D ^a . Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia o concejal que la sustituya. D. Luis de la Torre Linares, Delegado del Servicio de Obras y Servicios Operativos. D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente : María Sánchez Morilla. D ^a . María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa. D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto municipal del servicio de Obras y Servicios Operativos. D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico del servicio de Obras y Servicios Operativos.
<u>Secretaria:</u>	D ^a M ^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==	PÁGINA 19/74
 Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==			

D ^a Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
--

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Perfil del Contratante (Plataforma Contratos del Estado).

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*Suministro de material de Herrería para obras públicas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, expediente SU20/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 31.818,18 €, IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 38.500,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1530,21001 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

<u>Presidente</u>	El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco. Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
<u>Vocales:</u>	D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia o concejal que la sustituya. D. Luis de la Torre Linares, Delegado del Servicio de Obras y Servicios Operativos. D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente : María Sánchez Morilla. D ^a . María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa. D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto municipal del servicio de Obras y Servicios Operativos. D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico del servicio de Obras y Servicios Operativos.
<u>Secretaria:</u>	D ^a M ^a del Carmen Pozo Pinales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa. D ^a Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/74
	Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Perfil del Contratante (Plataforma Contratos del Estado).

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 226/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SU21/2017 “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE UTRERA”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 37.340,68 €, IVA INCLUIDO €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2017, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE UTRERA.**

Visto expediente señalado con núm. SU21/2017, instruido para la contratación del referido suministro, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 18 de abril de 2017.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 19 de abril de 2017.

Según lo dispuesto en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 157 a 161 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==	PÁGINA 21/74
			
Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “Suministro de material eléctrico para mantenimiento del alumbrado público de Utrera, expediente SU21/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS con SIETE CÉNTIMOS (30.860,07 €) IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMO (37.340,68 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1650,22112 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

Presidente	El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco. Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
Vocales:	D ^ª . Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia o concejal que la sustituya. D. Luis de la Torre Linares, Delegado del Servicio de Obras y Servicios Operativos. D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente : María Sánchez Morilla. D ^ª . María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa. D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto municipal del servicio de Obras y Servicios Operativos. D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico del servicio de Obras y Servicios Operativos.
Secretaria:	D ^ª M ^ª del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa. D ^ª Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		
			
Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Perfil del Contratante (Plataforma Contratos del Estado).

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de “Suministro de material eléctrico para mantenimiento del alumbrado público de Utrera, expediente SU21/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 30.860,07 € IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 37.340,68 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1650,22112 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

<u>Presidente</u>	El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Vicente Llorca Tinoco. Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
<u>Vocales:</u>	D ^a . Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia o concejal que la sustituya. D. Luis de la Torre Linares, Delegado del Servicio de Obras y Servicios Operativos. D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente : María Sánchez Morilla. D ^a . María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa. D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto municipal del servicio de Obras y Servicios Operativos. D. Eduardo Holgado Pérez, Arquitecto Técnico del servicio de Obras y Servicios Operativos.
<u>Secretaria:</u>	D ^a M ^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa. D ^a Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/74
	Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==		
			
Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==			

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Perfil del Contratante (Plataforma Contratos del Estado).

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 227/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SU18/2017 “SERVICIO DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES (RR.SS) Y SERVICIOS COMMUNITY MANAGER PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 42.000,00 €, IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2017, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del **SERVICIO DE GESTIÓN DE REDES SOCIALES (RR.SS) Y SERVICIOS COMMUNITY MANAGER PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

Visto expediente señalado con núm. SV18/2017, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 17 de abril de 2017.
- 4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 19 de abril de 2017.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 157 a 161 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*Servicio de gestión de redes sociales (rr.ss) y servicios community manager para el Ayuntamiento de Utrera.*”, expediente SV18/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.710,74 €), IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G11 9200 2260201 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

<u>Presidente</u>	El Teniente de Alcalde del Área de Presidencia Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
<u>Vocales:</u>	D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública o concejal que la sustituya. D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente : María Sánchez Morilla. D ^a . María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa. D. Adrián de la Rosa Pérez, coordinador de comunicación
<u>Secretaria:</u>	D ^a M ^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDWMQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/74



Yd/21e2XL3VFDWMQgQwKnA==

D ^a Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.
--

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Perfil del Contratante (Plataforma Contratos del Estado).

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*Servicio de gestión de redes sociales (rr.ss) y servicios community manager para el Ayuntamiento de Utrera.*”, expediente SV18/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 34.710,74 €, IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G11 9200 2260201 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

<u>Presidente</u>	El Teniente de Alcalde del Área de Presidencia Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
<u>Vocales:</u>	D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y transparencia o concejal que la sustituya. D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente : María Sánchez Morilla. D ^a . María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa. DI. Adrián de la Rosa Pérez, coordinador de comunicación

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		
			
Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

<u>Secretaria:</u>	D ^a M ^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departament Contratación Administrativa. D ^a Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativa del Departament Contratación Administrativa.
--------------------	---

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Perfil del Contratante (Plataforma Contratos del Estado).

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 228/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SV22/2017 “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA” CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 40.000,00 €. IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2017, por el que se aprueba el inicio del expediente de contratación para la prestación del **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

Visto expediente señalado con núm. SV22/2017, instruido para la contratación del referido servicio, compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==	PÁGINA 27/74
 Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 18 de abril de 2017.

4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 19 de abril de 2017.

Según lo dispuesto en el artículo 109 el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente es Ordinaria, procediendo acudir al procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 157 a 161 del citado texto legal, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*Servicios de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, expediente SV22/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.057,85€), IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G11 9200 2260201 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

<u>Presidente</u>	El Teniente de Alcalde del Área de Presidencia Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
<u>Vocales:</u>	D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y transparencia o concejal que la sustituya.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

	D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente: María Sánchez Morilla. D ^a . María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa. D. Adrián de la Rosa Pérez, coordinador de comunicación
<u>Secretaria:</u>	D ^a M ^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa. D ^a Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Perfil del Contratante (Plataforma Contratos del Estado).

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación denominado “*Servicios de comunicación y publicidad institucional del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*”, expediente SV22/2017, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de 33.057,85€ IVA excluido.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de 40.000,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G1192002260201 del estado de gasto del presupuesto municipal que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		
			
Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

<u>Presidente</u>	El Teniente de Alcalde del Área de Presidencia Suplentes: Los demás Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
<u>Vocales:</u>	D. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y transparencia o concejal que la sustituya. D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación. Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez. Dña. Irene Corrales Moreno, Interventora General. Suplente: María Sánchez Morilla. D ^a . María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa del Departamento de Contratación Administrativa. DI. Adrián de la Rosa Pérez, coordinador de comunicación
<u>Secretaria:</u>	D ^a M ^a del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa. D ^a Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Perfil del Contratante (Plataforma Contratos del Estado).

OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 229/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE PINTURAS, LACAS Y BARNICES, Y MATERIAL AUXILIAR DE PINTURA PARA EL AÑO 2017”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD MÁXIMA DE 71.646,68 € (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==	PÁGINA 30/74
 Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.

A la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 18 de abril de 2017, que literalmente dice: *“INFORME DE NECESIDADES DEL SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PINTURAS, LACAS Y BARNICES , Y MATERIAL AUXILIAR DE PINTURA PARA EL AÑO 2.017. Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la adquisición del siguiente suministro al objeto de poder atender la prestación derivada del “SUMINISTRO DE PINTURAS, LACAS Y BARNICES , Y MATERIAL AUXILIAR DE PINTURA PARA EL AÑO 2.017” de acuerdo con la necesidades existentes. OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de PINTURAS, LACAS Y BARNICES, Y MATERIAL AUXILIAR DE PINTURA para el año 2.017e, al objeto de atender las necesidades del Departamento de Servicios Operativos según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Naturaleza del Contrato: SUMINISTRO. PRESUPUESTO: 59.212,14 € IVA excluido.71.646,68 Euros (IVA incluido). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de SUMINISTRO que tenga por objeto el SUMINISTRO DE PINTURAS, LACAS Y BARNICES , Y MATERIAL AUXILIAR DE PINTURA PARA EL AÑO 2.017 según Pliego de prescripciones técnicas adjunto. Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma la presente en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Ingeniero Técnico Industrial Municipal.-Joaquín Moreno Pérez”.*

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato suministro cuyo importe máximo es de 59.212,14 €, más el 21% de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 71.646,68 €, teniendo vigencia el contrato desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2017.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, como Órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		
			
Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de “SUMINISTRO DE PINTURAS, LACAS Y BARNICES, Y MATERIAL AUXILIAR DE PINTURA PARA EL AÑO 2.017.”, según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 71.646,68 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación de “Suministro de Pinturas, Lacas y Barnices, y Material Auxiliar de Pintura para el Año 2017”, según relación que se adjunta en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad máxima de 71.646,68 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 230/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “ADJUDICAR LAS CASETAS PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2017 Y POBLADOS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE - DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, Dª. MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA.

Conforme a lo establecido en el art. 5 de la ordenanza municipal reguladora de Feria, se han recibido en el registro de este Ayuntamiento, noventa y siete (97) solicitudes de casetas de Feria, según en siguiente detalle:

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		
			
Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

I.- Cinco (5) solicitudes nuevas:

Nº Reg.	Solicitante	Tipo de caseta	Calles	Nº	M ²
12855	Villalba Jiménez, Ana María	Familiar/Amigos			
13558	Muñoz Martínez, José	Familiar/Amigos			
14300	Bravo Aguilar, Juan José	Familiar/Amigos			
14367	Tufiño Andrade, Jorge Jovanny	Pública/Juventud			
14471	Durán de la Rosa, Antonio	Pública/Popular			

II.- Ochenta y nueve (89) solicitudes de casetas adjudicadas en el año 2016 o anteriores:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	Nº	M ²
14368	Díaz Ginés, Juan Bautista	Lo que diga mi mujer	Alegria	1	120
13621	Villa Marín, Francisco	Peña Los Quintero	Alegria	2-4	300
14049	López Díaz, Manuel	Veteranos de Utrera	Alegria	3	250
13660	Torres Bernal, Raúl	Lo Jaramago	Alegria	6-8	240
14283	A.C.D. Amigos Peña el Bucaro	Amigos Peña El Bucaro	Alegria	10	150
14169	Díaz Pedrosa, Eduardo	Peña Juanma	Alegria	12-14	300
13876	Iglesia Gómez, Fco. José	Utrera y Olé	Alegria	16	150
13508	Peña López, Fernando	Peña Manuel Sánchez	Alegria	18-20	300
13506	Herrera Misa, Francisco	Club Utrera Atletismo	Alegria	22-24	240
13513	Aragón Román, José Antonio	Peña Ciclista-Correos	Alegria	26-28	224
13463	Jiménez Conde, Juan	Chiringuito Marchenero	Alegria	30	180
14269	Navarro Martínez, Lorena	Chiringuito Familia Fuli	Alegria	32	180
13696	Fernández García, Antonio	Chiringuito Antonio Fuli	Alegria	34	180
13904	Barroso Moreno, Cristóbal	Chiringuito Cristóbal	Alegria	36	180
13371	Rodríguez Álvarez, Juan	Casa Segura	Bulería	1	90
12814	Palacio Camarero, Francisca	El Sitio	Bulería	2	84
13901	Díaz García, Eloy Ángel	Bulería 3	Bulería	3	120
13573	Guirao Payán, Mª Carmen	El Hormiguero	Bulería	4	84
12845	García Gámez, Joaquín	Los Canillas	Bulería	5	150
13515	Dorado Sánchez, Mª Dolores	La Cachifa	Bulería	6	84
13469	Arroyo Ortega, José M.	Los Estartaos	Bulería	7	90

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

13517	Acosta Monaster, Juan	Los Trasnochadores	Bulería	8-10	19 6
14369	Curado Dana, Victoriano	Los Bodegas	Bulería	9	15 0
13385	Mena Pacheco, Mª Eugenia	Algarabía	Bulería	11	90
13514	Ferrete Naranjo, Antonio	Peña Matute	Bulería	12- 16	28 0
12857	Aprisa Begines, Manuel	Las Espigas	Bulería	13	12 0
13949	Caraballo Roldán, Emilio	La Pcera	Bulería	15	12 0
13624	De los Santos Arenas, J. Arturo	Jóvenes Carrozas	Bulería	17	12 0
13360	Aranda Lara, Juan Luis	Peña Curro Duran	Bulería	18- 20	16 8
13356	Salguero Mendoza, Fco. Jesús	Yerbagüena	Bulería	19	90
12982	Jiménez López, Fco. Javier	La Madriguera	Bulería	21	90
13669	Camino Muñoz, Jesús	El Alboroto	Bulería	22- 24	16 8
14029	Jiménez Jiménez, Andrés	A mí de qué	Bulería	23	90
13512	García García, Salvador	El Embrujo	Bulería	25	12 0
14008	Castro López, Juan	Los 20 gremios	Bulería	26	11 2
14117	Garrido Duran, Alfonso	A. Fernanda y Bernarda	Bulería	27	15 0
13784	Álvarez Moreno, J. Antonio	Que no te falte ni gloria	Bulería	28	84
14080	Fernández Vaca, José	Inés y Luis	Bulería	30	84
14251	Benítez Cerezo, Juan Manuel	Amigos del Caballo	Bulería	32	11 2
13600	Nadales Castejón, Manuel	Amigos de Ginés	Bulería	34	11 2
13869	Gutiérrez Romera, Olga	La Espuela	Bulería	36	11 2
13440	Rodríguez Aprisa, Juan M.	La Almazara	Bulería	38	84
13605	Moreno López, Francisco	C.D. Murillo	Cantiña	1	11 2
12920	Prieto Hervás, Diego Antonio	Si hay que ir se va	Cantiña	2	12 0
13524	Rodríguez Martínez, Manuel	Arme hueco	Cantiña	3	14 0
12861	Pastor Aguilar, Agustín	Peña Al relente	Cantiña	4-6	18 0
13380	Ledesma de los Reyes, Antonia	Los Jártibles	Cantiña	7	14 0
13741	Chincho Martín, José Manuel	Los Compares	Cantiña	9	14 0
13411	Rodríguez Pérez, Juan Miguel	Porque puedo	Cantiña	11	11 2
13978	Orellana Crespo, Nieves	ACUPA MIA	Cantiña	13	84
13421	Sánchez Ruiz, Basilio	Los Apretaos	Fandango	1-3	18 0
13452	Asoc. Musical Utrerana	Asoc. Musical Utrerana	Fandango	2-4	18 0
13898	Romero Rodríguez, J. Antonio	La Amistad	Fandango	5	15 0

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

14135	Jiménez Suárez, Andrés	El Mantoncillo	Fandango	6	120
14133	Jiménez Núñez, José	Alegría 76, Pepa Utrera	Fandango	7	150
14126	Vázquez Mingorance, J. Sebastián	Que no nos falte de ná	Fandango	8	90
13657	Pazo Ramírez, Fco. Javier	Vamos Pa'lante	Fandango	10	90
13658	Muñoz Fernández, J. Manuel	El Aljibe	Fandango	12	90
13324	Pérez Vázquez, José Luis	Para mejor probeber	Fandango	14	150
13813	Galán Carmona, Manuel	Peña Vinagre	Fandango	16	90
13101	Díaz Gines, Manuel Ángel	Albahaca	Fandango	18-20	180
13833	Rivas Doblado Jesús Salvador	Mi primera comunión	Fandango	22	120
14404	Domínguez Velasco, Daniel	La Flamenca	Fandango	24	90
14384	Mira Peña, Fco. Javier	Los del Bombo	Fandango	26	150
13992	Díaz Corredera, J. Ignacio	Amigos Casa Basilio	R.Martine te	7	140
13746	Limonés Nieto, Fco. Javier	Los Lunares	R.Martine te	9	140
13704	Navarro Martínez, Joaquín	Al Alba	R.Martine te	11	140
13398	García Zambrana, Cayetano	Bamboleo	R.Martine te	13	140
13756	García Vela, Jonathan	Tela Marinera	R.Martine te	17	96
13863	Hdad. Muchachos Consolación	Los Muchachos	R.Martine te	19	510
14431	Campanario Calvente, Fco	PSOE	Soleá	7	112
13239	Ruiz Jiménez, Francisco	La Luna	Soleá	9	140
14170	Carreño Báez, Mª José	Amigos del Voley	Soleá	11	112
12831	Sánchez Apresa, Manuel	Er candí	Soleá	13	112
13857	Piñar Ramírez, Manuel	Los Perlas y olé	Soleá	15	84
13422	Jiménez Santacruz, Antonio	Los últimos en irnos	Soleá	17	84
14105	Blázquez Cano, José María	Los Talegas Apalancaos	Soleá	19	140
13907	Ávila Sánchez, Susana	El Genio Alegre	Soleá	21	112
13755	Acosta Mesa, Manuel	Ahora Venimos	Toná	2-6	90
13716	Pérez Herrera, José	Amigos del Aire	Toná	3	810
14199	P.C.F. Curro de Utrera	Peña Curro de Utrera	Toná	5	518
13511	Brito Muñoz, Andrés	El Compás	Toná	11	90
13367	González Leo, José Miguel	La Lastiguera	Toná	13	90
14040	Bruque del Río, José Manuel	El Arrebujo	Toná	15	90

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/74
	Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==

13519	Machuca Rodríguez, Manuel	Los Romeros	Toná	16	90
13681	Flores González, Silvia	Las que mentran	Toná	18	90
12872	Agüera Jarillo, Fernando	Los Ducalitos	Toná	20	90
14220	De la Rosa Nieto, Isabel Mª	Los Revoltosos	Toná	22	90
13376	Peña Salguero, Antonio	Peña Bambino	Toná	24	90

III.- Dos (2) solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la Feria de Trajano:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	M ²
14487	Pérez Sánchez, Mirian	Ea po dilo tu	Real feria, 3	200
14490	Plata Guzmán, Fco. Javier	Jaleo	Real feria, 5	150

IV.- Una (1) solicitud para ser adjudicatario de caseta en la Feria de Guadalema de los Quintero

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	M ²
14494	García Arcos, Francisco	La de nojotro	Calle principal 4-6	280

Visto el informe técnico, que literalmente dice: "Área de Humanidades.- **Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio.- Departamento:** Turismo, Festejos y Comercio.- **Asunto:** Informe técnico para la adjudicación de casetas de feria 2017.- **Ref.:** 24042017/ajb-- El técnico que suscribe, en relación a la adjudicación de los terrenos de feria para la instalación de casetas, pasa a emitir el siguiente **INFORME TÉCNICO DOCUMENTACIÓN**.- Consta en el expediente la siguiente documentación: - Cinco solicitudes nuevas para ser adjudicatario de casetas con nº de registro: 12855, 13558, 14300, 14367 y 14471.- - Catorce solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Alegría con nº registro: 14368, 13621, 14049, 13660, 14283, 14169, 13876, 13508, 13506, 13513, 13463, 14269, 13696 y 13904.- - Veintiocho solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Bulería con nº registro: 13371, 12814, 13901, 13573, 12845, 13515, 13469, 13517, 14369, 13385, 13514, 12857, 13949, 13624, 13360, 13356, 12982, 13669, 14029, 13512, 14008, 14117, 13784, 14080, 14251, 13600, 13869 y 13440.- - Ocho solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Cantiña con nº registro: 13605, 12920, 13524, 12861, 13380, 13741, 13411 y 13978.- - Catorce quince solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Fandango con nº registro: 13421, 13452, 12763, 13898, 14135, 14133, 14126, 13657, 13658, 13324, 13813, 13101, 13833, 14404 y 14384.- - Seis solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Ronda del Martinete con nº registro: 13992, 13746, 13704, 13398, 13756 y 13863.- - Ocho solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Soleá con nº registro: 14431, 13239, 14170, 12831, 13857, 13422, 14105 y 13907.- - Once solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la calle Toná con nº registro: 13755, 13716, 14199, 13511, 13367, 14040, 13519, 13681, 12872, 14220 y 13376.- - Dos solicitudes para ser adjudicatarios de casetas en la Feria de Trajano con nº registro: 14487 y 14490.- - Una solicitud para ser adjudicatario de caseta en la Feria de Guadalema de los Quintero con nº registro: 14494.- - Nota interior del Servicio de Atención al Ciudadano confirmando la exposición del anuncio del plazo de presentación de solicitudes.-- **INFORME**.- Examinado el expediente de referencia, se realizan las siguientes consideraciones: **Primera**.- El artículo 5, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP nº 87 de 17 de abril de 2010, establece " Cada año, entre los días 1 al 15 de abril, se presentaran las solicitudes por el interesado en conseguir la titularidad de una caseta de feria, procediéndose con posterioridad a la adjudicación" **Segunda**.- El artículo 8, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP nº 87 de 17 de abril de 2010, establece que "los solicitantes que lo sean por primera vez deberán acompañar a la solicitud una memoria explicativa en orden a la consecución de dicha solicitud. Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica y de obrar, mediante la escritura o documento de constitución estatuto o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regule su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial." **Tercera**.- El artículo 11, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP nº 87 de 17 de abril de 2010, establece que "El Ayuntamiento establece el compromiso de respetar la titularidad tradicional siempre que por el titular se presente la solicitud en el plazo establecido, se abonen las tasas correspondientes y no se haya incumplido la vigente ordenanza". **Cuarta**.- El artículo 14, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP nº 87 de 17 de abril de 2010, establece que "Los titulares que por circunstancias graves no puedan usar la concesión, podrán poner a disposición del Ayuntamiento la caseta adjudicada, siéndole respetada para el año siguiente. Para ello, deberán dirigir solicitud, una vez producida la adjudicación y dentro del plazo del pago de tasas, (1 al 30 de junio) al Exmo. Ayuntamiento, manifestando el deseo de cederla por un año. Si esta cesión se produjera por dos años consecutivos o tres alternos en cinco años, se entenderá que el titular renuncia

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/74



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

definitivamente al disfrute de la concesión.” **Quinta.-** El artículo 16, de la Ordenanza municipal de Feria de Utrera, aprobada el 11 de marzo 2010 y publicada en el BOP nº 87 de 17 de abril de 2010, establece que “El módulo es la unidad de medida de las casetas. Tiene una anchura mínima de 6 y máxima de 10 metros con una profundidad mínima de 14 y máxima de 16 metros. Sobre esta base se levantará la estructura básica de la caseta, que habrá de ser metálica” **CONCLUSIÓN.-** **Primero.-** Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo y conforme a lo establecido en las ordenanzas de feria, deben adjudicarse las casetas para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	Nº	M²
14368	Díaz Ginés, Juan Bautista	Lo que diga mi mujer	Alegría	1	120
13621	Villa Marín, Francisco	Peña Los Quintero	Alegría	2-4	300
14049	López Díaz, Manuel	Veteranos de Utrera	Alegría	3	250
13660	Torres Bernal, Raúl	Lo Jaramago	Alegría	6-8	240
14283	A.C.D. Amigos Peña el Bucaro	Amigos Peña El Bucaro	Alegría	10	150
14169	Dianez Pedrosa, Eduardo	Peña Juanma	Alegría	12-14	300
13876	Iglesia Gómez, Fco. José	Utrera y Olé	Alegría	16	150
13508	Peña López, Fernando	Peña Manuel Sánchez	Alegría	18-20	300
13506	Herrera Misa, Francisco	Club Utrera Atletismo	Alegría	22-24	240
13513	Aragón Román, José Antonio	Peña Ciclista-Correos	Alegría	26-28	224
13463	Jiménez Conde, Juan	Chiringuito Marchenero	Alegría	30	180
14269	Navarro Martínez, Lorena	Chiringuito Familia Fuli	Alegría	32	180
13696	Fernández García, Antonio	Chiringuito Antonio Fuli	Alegría	34	180
13904	Barroso Moreno, Cristóbal	Chiringuito Cristóbal	Alegría	36	180
13371	Rodríguez Álvarez, Juan	Casa Segura	Bulería	1	90
12814	Palacio Camarero, Francisca	El Sitio	Bulería	2	84
13901	Díaz García, Eloy Ángel	Bulería 3	Bulería	3	120
13573	Guirao Payán, Mª Carmen	El Hormiguero	Bulería	4	84
12845	García Gámez, Joaquín	Los Canillas	Bulería	5	150
13515	Dorado Sánchez, Mª Dolores	La Cachifa	Bulería	6	84
13469	Arroyo Ortega, José M.	Los Estartaos	Bulería	7	90
13517	Acosta Monaster, Juan	Los Trasnochadores	Bulería	8-10	196
14369	Curado Dana, Victoriano	Los Bodegas	Bulería	9	150
13385	Mena Pacheco, Mª Eugenia	Algarabía	Bulería	11	90
13514	Ferrete Naranjo, Antonio	Peña Matute	Bulería	12-16	280
12857	Aprisa Begines, Manuel	Las Espigas	Bulería	13	120
13949	Caraballo Roldán, Emilio	La Pcera	Bulería	15	120
13624	De los Santos Arenas, J. Arturo	Jóvenes Carrozas	Bulería	17	120
13360	Aranda Lara, Juan Luis	Peña Curro Duran	Bulería	18-20	168
13356	Salguero Mendoza, Fco. Jesús	Yerbagüena	Bulería	19	90
12982	Jiménez López, Fco. Javier	La Madriguera	Bulería	21	90
13669	Camino Muñoz, Jesús	El Alboroto	Bulería	22-24	168
14029	Jiménez Jiménez, Andrés	A mi de qué	Bulería	23	90
13512	García García, Salvador	El Embrujo	Bulería	25	120
14008	Castro López, Juan	Los 20 gremios	Bulería	26	112
14117	Garrido Duran, Alfonso	A. Fernanda y Bernarda	Bulería	27	150
13784	Álvarez Moreno, J. Antonio	Que no te falte ni gloria	Bulería	28	84
14080	Fernández Vacca, José	Inés y Luis	Bulería	30	84

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/74



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

14251	Benítez Cerezo, Juan Manuel	Amigos del Caballo	Bulería	32	112
13600	Nadales Castejón, Manuel	Amigos de Ginés	Bulería	34	112
13869	Gutiérrez Romera, Olga	La Espuela	Bulería	36	112
13440	Rodríguez Apresa, Juan M.	La Almazara	Bulería	38	84
13605	Moreno López, Francisco	C.D. Murillo	Cantiña	1	112
12920	Prieto Hervás, Diego Antonio	Si hay que ir se va	Cantiña	2	120
13524	Rodríguez Martínez, Manuel	Arme hueco	Cantiña	3	140
12861	Pastor Aguilar, Agustín	Peña Al relente	Cantiña	4-6	180
13380	Ledesma de los Reyes, Antonia	Los Jártibles	Cantiña	7	140
13741	Chincho Martín, José Manuel	Los Compares	Cantiña	9	140
13411	Rodríguez Pérez, Juan Miguel	Porque puedo	Cantiña	11	112
13978	Orellana Crespo, Nieves	ACUPA MIA	Cantiña	13	84
13421	Sánchez Ruiz, Basilio	Los Apretaos	Fandango	1-3	180
13452	Asoc. Musical Utrerana	Asoc. Musical Utrerana	Fandango	2-4	180
13898	Romero Rodríguez, J. Antonio	La Amistad	Fandango	5	150
14135	Jiménez Suárez, Andrés	El Mantoncillo	Fandango	6	120
14133	Jiménez Núñez, José	Alegria 76, Pepa Utrera	Fandango	7	150
14126	Vázquez Mingorance, J. Sebastián	Que no nos falte de ná	Fandango	8	90
13657	Pazo Ramírez, Fco. Javier	Vamos Pa'lante	Fandango	10	90
13658	Muñoz Fernández, J. Manuel	El Aljibe	Fandango	12	90
13324	Pérez Vázquez, José Luis	Para mejor probar	Fandango	14	150
13813	Galán Carmona, Manuel	Peña Vinagre	Fandango	16	90
13101	Díaz Gines, Manuel Ángel	Albahaca	Fandango	18-20	180
13833	Rivas Doblado Jesús Salvador	Mi primera comunión	Fandango	22	120
14404	Domínguez Velasco, Daniel	La Flamenca	Fandango	24	90
14384	Mira Peña, Fco. Javier	Los del Bombo	Fandango	26	150
13992	Díaz Corredera, J. Ignacio	Amigos Casa Basilio	R.Martinete	7	140
13746	Limonos Nieto, Fco. Javier	Los Lunares	R.Martinete	9	140
13704	Navarro Martínez, Joaquín	Al Alba	R.Martinete	11	140
13398	García Zambrana, Cayetano	Bamboleo	R.Martinete	13	140
13756	García Vela, Jonathan	Tela Marinera	R.Martinete	17	96
13863	Hdad. Muchachos Consolación	Los Muchachos	R.Martinete	19	510
14431	Campanario Calvente, Fco	PSOE	Soleá	7	112
13239	Ruiz Jiménez, Francisco	La Luna	Soleá	9	140
14170	Carreño Báez, Mº José	Amigos del Voley	Soleá	11	112
12831	Sánchez Apresa, Manuel	Er candí	Soleá	13	112
13857	Piñar Ramírez, Manuel	Los Perlas y olé	Soleá	15	84
13422	Jiménez Santacruz, Antonio	Los últimos en irnos	Soleá	17	84
14105	Blázquez Cano, José María	Los Talegas Apalancaos	Soleá	19	140
13907	Ávila Sánchez, Susana	El Genio Alegre	Soleá	21	112
13755	Acosta Mesa, Manuel	Ahora Venimos	Toná	2-6	90
13716	Pérez Herrera, José	Amigos del Aire	Toná	3	810
14199	P.C.F. Curro de Utrera	Peña Curro de Utrera	Toná	5	518
13511	Brito Muñoz, Andrés	El Compás	Toná	11	90
13367	González Leo, José Miguel	La Lastiguera	Toná	13	90
14040	Bruque del Rio, José Manuel	El Arrebujo	Toná	15	90
13519	Machuca Rodríguez, Manuel	Los Romeros	Toná	16	90

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDWMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/74
	Yd/21e2XL3VFDWMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDWMWQgQwKnA==

13681	Flores González, Silvia	Las que mentran	Toná	18	90
12872	Agüera Jarillo, Fernando	Los Ducalitos	Toná	20	90
14220	De la Rosa Nieto, Isabel Mª	Los Revoltosos	Toná	22	90
13376	Peña Salguero, Antonio	Peña Bambino	Toná	24	90

Segundo.- Las peticiones de ampliación sin cambio de ubicación indicadas en las observaciones de las solicitudes n° 13624, 12982, 13398, 12831 y 13376, no deben atenderse ya que supondrían la alteración del parcelario de casetas, que a su vez ocasionaría molestias a los adjudicatarios colindantes, generando nuevas necesidades de saneamiento, suministro de agua y electricidad. En el caso de la planteada por la solicitud n° 14404 no debe atenderse la propuesta aportada pues con lleva la práctica anulación del espacio de acerado, lo que supone un incumplimiento del art. 26 de la ordenanza respecto a la ocupación de paseos peatonales, calzadas y espacios libres del recinto ferial. Por lo que con carácter general y a fin de buscar la mayor comodidad de los interesados, deberán solicitar cambio de ubicación si hubiese parcelas de casetas disponibles.- **Tercero.-** Las peticiones de ampliación con cambio de ubicación indicada en las solicitudes n° 13101, 14135 y 14220, deberán solicitar las casetas disponibles que se indican en el punto cuarto. - **Cuarto.-** Se debe poner en conocimiento de todos los adjudicatarios de casetas de 2017, la disponibilidad de los terrenos de tres casetas: - En la calle Solea n° 5 de 112 m². - En la calle Cantina n° 5 de 112 m². - En la calle Toná n° 8-10-12-14 de 120 m².- Estableciendo un plazo mínimo de cuatro días, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados.- **Quinto.-** No obstante y una vez adjudicadas las casetas disponibles indicadas en el punto cuarto, ante la posible disponibilidad de espacios por la no ocupación de caseta o la renuncia de alguno de los adjudicatarios, se propone para estos espacios vacantes la adjudicación provisional por un año a las siguientes:

N° Reg.	Solicitante	Tipo de caseta	Calle	N°	M²
12855	Villalba Jiménez, Ana María	Familiar/Amigos			
13558	Muñoz Martínez, José	Familiar/Amigos			
14300	Bravo Aguilar, Juan José	Familiar/Amigos			
14367	Tufiño Andrade, Jorge Jovanny	Pública/Juventud			
14471	Durán de la Rosa, Antonio	Pública/Popular			

El emplazamiento de las mismas vendrá determinado por el tipo de caseta, los espacios vacantes y las casetas adjudicadas que se hallan puesto a disposición del Excmo. Ayuntamiento según establece el art. 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Feria.- **Sexto.-** Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo y conforme a lo establecido deben adjudicarse las casetas para la Feria de San Pablo de la pedanía de Trajano según el siguiente detalle:

N° Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	M²
14487	Pérez Sánchez, Mirian	Ea po dilo tu	Real feria, 3	200
14490	Plata Guzmán, Fco. Javier	Jaleo	Real feria, 5	150

Séptimo.- Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo y conforme a lo establecido deben adjudicarse las casetas para la Feria de Ntra. Sra. de Las Veredas de la pedanía de Guadalema de los Quinteros según el siguiente detalle:

N° Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	M²
14494	García Arcos, Francisco	La de nojotro	Calle principal 4-6	280

Es lo que se informa a los efectos oportunos salvo superior o mejor criterio. Utrera, en la fecha indicada al pie de firma del presente informe. El técnico medio de Turismo, Festejos y Comercio, Alfonso Jiménez Ballesteros."

Por lo que en base a los motivos anteriormente expuestos se propone para su aprobación por la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2017, según el siguiente detalle:

N° Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	Nª	M²
14368	Díaz Ginés, Juan Bautista	Lo que diga mi mujer	Alegría	1	120
13621	Villa Marín, Francisco	Peña Los Quintero	Alegría	2-4	300
14049	López Díaz, Manuel	Veteranos de Utrera	Alegría	3	250

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKNA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKNA==	PÁGINA 39/74



Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKNA==

13660	Torres Bernal, Raúl	Lo Jaramago	Alegría	6-8	240
14283	A.C.D. Amigos Peña el Bucaro	Amigos Peña El Bucaro	Alegría	10	150
14169	Díaz Pedrosa, Eduardo	Peña Juanma	Alegría	12-14	300
13876	Iglesia Gómez, Fco. José	Utrera y Olé	Alegría	16	150
13508	Peña López, Fernando	Peña Manuel Sánchez	Alegría	18-20	300
13506	Herrera Misa, Francisco	Club Utrera Atletismo	Alegría	22-24	240
13513	Aragón Román, José Antonio	Peña Ciclista-Correos	Alegría	26-28	224
13463	Jiménez Conde, Juan	Chiringuito Marchenero	Alegría	30	180
14269	Navarro Martínez, Lorena	Chiringuito Familia Fuli	Alegría	32	180
13696	Fernández García, Antonio	Chiringuito Antonio Fuli	Alegría	34	180
13904	Barroso Moreno, Cristóbal	Chiringuito Cristóbal	Alegría	36	180
13371	Rodríguez Álvarez, Juan	Casa Segura	Bulería	1	90
12814	Palacio Camarero, Francisca	El Sitio	Bulería	2	84
13901	Díaz García, Eloy Ángel	Bulería 3	Bulería	3	120
13573	Guirao Payán, Mª Carmen	El Hormiguero	Bulería	4	84
12845	García Gámez, Joaquín	Los Canillas	Bulería	5	150
13515	Dorado Sánchez, Mª Dolores	La Cachifa	Bulería	6	84
13469	Arroyo Ortega, José M.	Los Estartaos	Bulería	7	90
13517	Acosta Monaster, Juan	Los Trasnochadores	Bulería	8-10	196
14369	Curado Dana, Victoriano	Los Bodegas	Bulería	9	150
13385	Mena Pacheco, Mª Eugenia	Algarabía	Bulería	11	90
13514	Ferrete Naranjo, Antonio	Peña Matute	Bulería	12-16	280
12857	Aprisa Begines, Manuel	Las Espigas	Bulería	13	120
13949	Caraballo Roldán, Emilio	La Pcera	Bulería	15	120
13624	De los Santos Arenas, J. Arturo	Jóvenes Carrozas	Bulería	17	120
13360	Aranda Lara, Juan Luis	Peña Curro Duran	Bulería	18-20	168
13356	Salguero Mendoza, Fco. Jesús	Yerbagüena	Bulería	19	90
12982	Jiménez López, Fco. Javier	La Madriguera	Bulería	21	90
13669	Camino Muñoz, Jesús	El Alboroto	Bulería	22-24	168
14029	Jiménez Jiménez, Andrés	A mí de qué	Bulería	23	90
13512	García García, Salvador	El Embrujo	Bulería	25	120
14008	Castro López, Juan	Los 20 gremios	Bulería	26	112
14117	Garrido Duran, Alfonso	A. Fernanda y Bernarda	Bulería	27	150
13784	Álvarez Moreno, J. Antonio	Que no te falte ni gloria	Bulería	28	84
14080	Fernández Vaca, José	Inés y Luís	Bulería	30	84
14251	Benítez Cerezo, Juan Manuel	Amigos del Caballo	Bulería	32	112
13600	Nadales Castejón, Manuel	Amigos de Ginés	Bulería	34	112
13869	Gutiérrez Romera, Olga	La Espuela	Bulería	36	112
13440	Rodríguez Aprisa, Juan M.	La Almazara	Bulería	38	84
13605	Moreno López, Francisco	C.D. Murillo	Cantiña	1	112
12920	Prieto Hervás, Diego Antonio	Si hay que ir se va	Cantiña	2	120
13524	Rodríguez Martínez, Manuel	Arme hueco	Cantiña	3	140
12861	Pastor Aguilar, Agustín	Peña Al relente	Cantiña	4-6	180
13380	Ledesma de los Reyes, Antonia	Los Jártibles	Cantiña	7	140
13741	Chincho Martín, José Manuel	Los Compares	Cantiña	9	140
13411	Rodríguez Pérez, Juan Miguel	Porque puedo	Cantiña	11	112
13978	Orellana Crespo, Nieves	ACUPA MIA	Cantiña	13	84

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/74
	Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==

13421	Sánchez Ruiz, Basilio	Los Apretaos	Fandango	1-3	180
13452	Asoc. Musical Utrerana	Asoc. Musical Utrerana	Fandango	2-4	180
13898	Romero Rodríguez, J. Antonio	La Amistad	Fandango	5	150
14135	Jiménez Suárez, Andrés	El Mantoncillo	Fandango	6	120
14133	Jiménez Núñez, José	Alegría 76, Pepa Utrera	Fandango	7	150
14126	Vázquez Mingorance, J. Sebastián	Que no nos falte de ná	Fandango	8	90
13657	Pazo Ramírez; Fco. Javier	Vamos Pa'lante	Fandango	10	90
13658	Muñoz Fernández, J. Manuel	El Aljibe	Fandango	12	90
13324	Pérez Vázquez, José Luis	Para mejor probeber	Fandango	14	150
13813	Galán Carmona, Manuel	Peña Vinagre	Fandango	16	90
13101	Díaz Gines, Manuel Ángel	Albahaca	Fandango	18-20	180
13833	Rivas Doblado Jesús Salvador	Mi primera comunión	Fandango	22	120
14404	Domínguez Velasco, Daniel	La Flamenca	Fandango	24	90
14384	Mira Peña, Fco. Javier	Los del Bombo	Fandango	26	150
13992	Díaz Corredera, J. Ignacio	Amigos Casa Basilio	R.Martinete	7	140
13746	Limonés Nieto, Fco. Javier	Los Lunares	R.Martinete	9	140
13704	Navarro Martínez, Joaquín	Al Alba	R.Martinete	11	140
13398	García Zambrana, Cayetano	Bamboleo	R.Martinete	13	140
13756	García Vela, Jonathan	Tela Marinera	R.Martinete	17	96
13863	Hdad. Muchachos Consolación	Los Muchachos	R.Martinete	19	510
14431	Campanario Calvente, Fco	PSOE	Soleá	7	112
13239	Ruíz Jiménez, Francisco	La Luna	Soleá	9	140
14170	Carreño Báez, Mª José	Amigos del Voley	Soleá	11	112
12831	Sánchez Apresa, Manuel	Er candí	Soleá	13	112
13857	Piñar Ramírez, Manuel	Los Perlas y olé	Soleá	15	84
13422	Jiménez Santacruz, Antonio	Los últimos en irnos	Soleá	17	84
14105	Blázquez Cano, José María	Los Talegas Apalancaos	Soleá	19	140
13907	Ávila Sánchez, Susana	El Genio Alegre	Soleá	21	112
13755	Acosta Mesa, Manuel	Ahora Venimos	Toná	2-6	90
13716	Pérez Herrera, José	Amigos del Aire	Toná	3	810
14199	P.C.F. Curro de Utrera	Peña Curro de Utrera	Toná	5	518
13511	Brito Muñoz, Andrés	El Compás	Toná	11	90
13367	González Leo, José Miguel	La Lastiguera	Toná	13	90
14040	Bruque del Río, José Manuel	El Arrebujo	Toná	15	90
13519	Machuca Rodríguez, Manuel	Los Romeros	Toná	16	90
13681	Flores González, Silvia	Las que mentran	Toná	18	90
12872	Agüera Jarillo, Fernando	Los Ducalitos	Toná	20	90
14220	De la Rosa Nieto, Isabel Mª	Los Revoltosos	Toná	22	90
13376	Peña Salguero, Antonio	Peña Bambino	Toná	24	90

Segundo.- No atender las peticiones de ampliación sin cambio de ubicación indicadas en las observaciones de las solicitudes nº 13624, 12982, 13398, 12831 y 13376, ya que supondrían la alteración del parcelario de casetas, que a su vez ocasionaría molestias a los adjudicatarios colindantes, generando nuevas necesidades de saneamiento, suministro de agua y electricidad. No atender la propuesta planteada por la solicitud nº 14404 pues la misma

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/74



Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==

conlleva la práctica anulación del espacio de acerado, lo que supone un incumplimiento del art. 26 de la ordenanza respecto a la ocupación de paseos peatonales, calzadas y espacios libres del recinto ferial. Por lo que con carácter general y a fin de buscar la mayor comodidad de los interesados, deberán solicitar cambio de ubicación si hubiese parcelas de casetas disponibles.

Tercero.- Poner en conocimiento de los adjudicatarios firmantes de las solicitudes nº 13101, 14135 y 14220 en las que constan peticiones de ampliación con cambio de ubicación que deberán solicitar las casetas disponibles que se indican en el punto cuarto.

Cuarto.- Poner en conocimiento de todos los adjudicatarios de casetas de 2017, la disponibilidad de los terrenos de **tres casetas:**

- En la calle **Solea nº 5 de 112 m²**
- En la calle **Cantiña nº 5 de 112 m²**
- En la calle **Toná nº 8-10-12-14 de 120 m².**

Se establece un plazo de cuadro días, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados.

Quinto.- No obstante y una vez adjudicadas las casetas disponibles indicadas en el punto cuarto, ante la posible disponibilidad de espacios por la no ocupación de caseta o la renuncia de alguno de los adjudicatarios, aprobar para estos espacios vacantes la adjudicación provisional por un año a las siguientes:

Nº Reg.	Solicitante	Tipo de caseta	Calle	Nº	M ²
12855	Villalba Jiménez, Ana María	Familiar/Amigos			
13558	Muñoz Martínez, José	Familiar/Amigos			
14300	Bravo Aguilar, Juan José	Familiar/Amigos			
14367	Tufiño Andrade, Jorge Jovanny	Pública/Juventud			
14471	Durán de la Rosa, Antonio	Pública/Popular			

El emplazamiento de las mismas vendrá determinado por el tipo de caseta, los espacios vacantes y las casetas adjudicadas que se hallan puesto a disposición del Excmo. Ayuntamiento según establece el art. 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Feria.

Sexto.- Adjudicar las casetas para la Feria de San Pablo 2017 de la pedanía de Trajano, según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	M ²
14487	Pérez Sánchez, Mirian	Ea po dilo tu	Real feria, 3	200
14490	Plata Guzmán, Fco. Javier	Jaleo	Real feria, 5	150

Séptimo.- Adjudicar las casetas para la Feria de Ntra. Sra. de las Veredas 2017 de la pedanía de Guadalema de los Quintero, según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	M ²
14494	García Arcos, Francisco	La de nojotro	Calle principal 4-6	280

Octavo.- Dar traslado al servicio de atención al ciudadano para su publicación en el tablón de anuncios municipal

Noveno.- Dar traslado a la intervención de fondos para la emisión de la carta de pago de los terrenos adjudicados.

En Utrera, a la fecha establecida en el pie de firma del presente documento, Firmado: María Del Carmen Cabra Carmona, Concejala Delegada de Turismo, Festejos y Comercio.”

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==	PÁGINA 42/74



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar las casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2017, según se detalla en el PUNTO PRIMERO de la parte dispositiva de la propuesta.

SEGUNDO: No atender las peticiones de ampliación sin cambio de ubicación indicadas en las observaciones de las solicitudes nº 13624, 12982, 13398, 12831 y 13376, ya que supondrían la alteración del parcelario de casetas, que a su vez ocasionaría molestias a los adjudicatarios colindantes, generando nuevas necesidades de saneamiento, suministro de agua y electricidad. No atender la propuesta planteada por la solicitud nº 14404 pues la misma conlleva la práctica anulación del espacio de acerado, lo que supone un incumplimiento del art. 26 de la ordenanza respecto a la ocupación de paseos peatonales, calzadas y espacios libres del recinto ferial. Por lo que con carácter general y a fin de buscar la mayor comodidad de los interesados, deberán solicitar cambio de ubicación si hubiese parcelas de casetas disponibles.

TERCERO: Poner en conocimiento de los adjudicatarios firmantes de las solicitudes nº 13101, 14135 y 14220 en las que constan peticiones de ampliación con cambio de ubicación que deberán solicitar las casetas disponibles que se indican en el punto cuarto.

CUARTO: Poner en conocimiento de todos los adjudicatarios de casetas de 2017, la disponibilidad de los terrenos de tres casetas:

- .- En la calle Solea nº 5 de 112 m²
- .- En la calle Cantiña nº 5 de 112 m²
- .- En la calle Toná nº 8-10-12-14 de 120 m².

Se establece un plazo de cuatro días, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su solicitud por parte de los interesados.

QUINTO: No obstante y una vez adjudicadas las casetas disponibles indicadas en el punto cuarto, ante la posible disponibilidad de espacios por la no ocupación de caseta o la renuncia de alguno de los adjudicatarios, aprobar para estos espacios vacantes la adjudicación provisional por un año a las siguientes:

Nº Reg.	Solicitante	Tipo de caseta	Calle	Nº	M ²
12855	Villalba Jiménez, Ana María	Familiar/Amigos			
13558	Muñoz Martínez, José	Familiar/Amigos			
14300	Bravo Aguilar, Juan José	Familiar/Amigos			
14367	Tufiño Andrade, Jorge Jovanny	Pública/Juventud			
14471	Durán de la Rosa, Antonio	Pública/Popular			

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/74
	Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==

El emplazamiento de las mismas vendrá determinado por el tipo de caseta, los espacios vacantes y las casetas adjudicadas que se hallan puesto a disposición del Excmo. Ayuntamiento según establece el art. 14 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Feria.

SEXTO: Adjudicar las casetas para la Feria de San Pablo 2017 de la pedanía de Trajano, según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	M²
14487	Pérez Sánchez, Mirian	Ea po dilo tu	Real feria, 3	200
14490	Plata Guzmán, Fco. Javier	Jaleo	Real feria, 5	150

SÉPTIMO: Adjudicar las casetas para la Feria de Ntra. Sra. de las Veredas 2017 de la pedanía de Guadalema de los Quintero, según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	M²
14494	García Arcos, Francisco	La de nojotro	Calle principal 4-6	280

OCTAVO: Dar traslado al servicio de atención al ciudadano para su publicación en el tablón de anuncios municipal

NOVENO: Dar traslado a la intervención de fondos para la emisión de la carta de pago de los terrenos adjudicados

DÉCIMO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 231/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE Nº 555/2016 DE SUBVENCIÓN CONCEDIDO A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA” CON CIF: G-91439935”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE-ALCALDE RESPONSABLE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACION.

Dª. Mª José Ruiz Tagua, como 6ª Teniente-Alcalde responsable del Área de Bienestar Social y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN “UNIVERSITARIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA”**, con CIF G91439935 y domicilio en C/ Doña Catalina de Perea 32 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **2.000€ (dos mil euros)** para actividades de la asociación durante el año 2016.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente dice: “**INFORME DE JUSTIFICACION DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA**”

Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN “UNIVERSITARIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA”**, con CIF G91439935 y domicilio en C/ Doña Catalina de Perea 32 de Utrera, en la cual pide una subvención por importe de **2.000 € (dos mil euros)** para actividades de la asociación durante el año 2016.

INFORMA:

Primero: que en la sesión ordinaria de fecha de 18 de Noviembre de 2016 de Junta de Gobierno Local, punto 14º (EXPTE. 555/2016), se acordó la concesión de subvención a la entidad **ASOCIACIÓN “UNIVERSITARIA DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA”** por importe de 2.000€ (dos mil euros) para actividades de la asociación durante el año 2016

Segundo: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2016

2. Factura original que reúne los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida

Tercero: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose, por tanto, justificado el presupuesto de la subvención por importe de 2.000,00 € (dos mil euros), según la siguiente cuenta Justificativa

Número de Expediente: 555/2016 Beneficiario: Asociación “Universitaria de alumnos y alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” CIF: G91439935 Denominación del Proyecto: “Actividades de la Asociación durante el año 2016” Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 28 de Marzo de 2017 Presentación de documentos requeridos: Sí Importe concedido: 2.000,00€ Presupuesto Aceptado: 2.000,00€ Importe Justificado: 2.000,00€”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 555/2016

Beneficiario: Asociación “Universitaria de alumnos y alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera”

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: “Actividades de la Asociación durante el año 2016”

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 28 de Marzo de 2017

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.000,00€

Presupuesto Aceptado: 2.000,00€

Importe Justificado: 2.000,00€

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

Lo firma la 6ª Teniente alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, Dª Mª José Ruiz Tagua, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Número de Expediente: 555/2016

Beneficiario: Asociación “*Universitaria de alumnos y alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera*”

CIF: G91439935

Denominación del Proyecto: “Actividades de la Asociación durante el año 2016”

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 28 de Marzo de 2017

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 2.000,00€

Presupuesto Aceptado: 2.000,00€

Importe Justificado: 2.000,00€

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 232/2017).- PROPUESTA DE LAS DELEGADAS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y BAREMO DEL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”. APROBACIÓN.

Por las Delegadas del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

28/04/2017

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

PÁGINA

46/74



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

**“PROPUESTA DE LAS DELEGADAS DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.,**

Dña. María José Ruiz Tagua, Concejal y 6ª Teniente-Alcalde Área de Bienestar Social y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y Dña. Carmen Violeta Fernández Terrino Concejal de la Delegación de Educación y Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación a la puesta en marcha del **“Programa de apoyo a familias de personas mayores dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar)”**

Visto informe del técnico de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente, dice: *“Dña. Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor de la Delegación de Políticas Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera **INFORMA:***

Las Políticas Sociales engloban acciones con el fin de, entre otras, mejorar el Bienestar social del ciudadano a través de la constitucionalización y protección de los llamados "derechos sociales". Desde la Oficina del Mayor de la Delegación de Políticas Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se promueven actuaciones destinadas a mejorar y proteger la vida de las personas mayores de nuestro municipio, atendiendo al Artículo 50 de la Constitución Española: “Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio” y al artículo 1.e de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Andalucía

Aunque realmente si atendemos al referido artículo 50 de la Constitución, cuidar a las personas mayores es una “obligación familiar”, y así lo entienden la mayoría de las familias, no se puede obviar que, como recoge el Libro Blanco de la Dependencia, en el caso de la atención a las personas mayores que precisan cuidados de larga duración, es la red de atención no formal la que mayoritariamente provisional los cuidados y apoyos de todo tipo supliendo, por decisión propia o por imposición moral las limitaciones existentes de los recursos institucionales. En cualquier caso, esto no deja de lado, el hecho constatado de que las personas que realizan tareas de cuidado de otras personas se ven expuestas al riesgo de “Sobrecarga del cuidador o Burn-out”, definido este como el cansancio físico y/o mental provocado por las demandas a nivel físico y emocional que exige el cuidado. Riesgo que aumenta si el cuidado es a largo plazo o si la persona no tiene suficientes capacidades y recursos para desempeñar las tareas. Pudiendo desembocar, como así está recogido en varios estudios, que una de las principales consecuencias documentadas de la correlación entre la carga o estrés que soporta la persona cuidadora y los efectos sobre el receptor, son las dificultades de respuesta total ante las necesidades del cuidado de la persona dependiente

La Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores tiene como objeto regular y garantizar un sistema integral de atención y protección a las personas mayores, que cuente con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas con el objetivo de Prevenir y evitar situaciones de riesgo social que puedan dar lugar a situaciones de maltrato y desasistencia. (Art. 1.f), además de recoger (Art. 9.1) que “Las Administraciones Públicas apoyarán a las familias y a otros cuidadores que tengan a su cargo la atención de una persona mayor dependiente, a través de medidas y programas de información y entrenamiento en las habilidades necesarias para afrontar su cuidado, así como a través de medidas de soporte sociosanitarias que compensen la dedicación familiar intensiva y eviten situaciones extremas de cansancio familiar”.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/74
	Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==		
			
Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==			

Hasta ahora, las acciones llevadas a cabo por esta Delegación se han encuadrado preferentemente dentro de las políticas del llamado envejecimiento activo, que promueven actividades de promoción social y prevención a la dependencia de las personas mayores, requiriéndose por ello el inicio de acciones específicas para la protección del mayor dependiente y sus cuidadores informales como así lo estipula el Artículo 51.5 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía que recoge “Una vez garantizados los servicios sociales comunitarios en su municipio, los ayuntamientos, de acuerdo con su capacidad financiera, podrán prestar los servicios sociales especializados que consideren necesarios, de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación estatal y autonómica en el marco de la planificación establecida por la Comunidad Autónoma conforme a lo previsto en la legislación aplicable”

Desde la Delegación de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Utrera y con los fines de prevenir situaciones de maltrato y apoyar, en situaciones específicas y por tiempo limitado, a las familias o personas cuidadoras no formales de personas mayores dependientes para que estos mayores no estén desatendidos. Quiere poner en marcha un “Programa de apoyo a familias de personas mayores dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar)”

Dado los beneficios reconocidos que, la estancia temporal de mayores en centros residenciales, suponen tanto para el mayor dependiente (reciben atención profesional a sus necesidades, tienen acceso a terapias y tratamientos que no pueden tener en su casa -terapia ocupacional, enfermería, animación sociocultural, psicología...-, mejoran la socialización al tener contacto con personas nuevas como para sus cuidadores...) como para los cuidadores (evitan el Síndrome del Cuidador quemado, saben que sus mayores cuentan con la continuidad necesaria en los cuidados...) y vistas las recomendaciones y experiencias referentes a este tema en la literatura científica, se postula que la duración de la estancia temporal de la persona mayor debe ser como mínimo de un mes y como máximo de dos. Siendo estos periodos de tiempo una de las variables a tener en cuenta para calcular el número de beneficiarios potenciales de este “Programa de apoyo a familias de personas mayores dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar)”

Este número de beneficiarios, vendrá marcado por la consignación presupuestaria a tal efecto existente en el presupuesto del ejercicio 2017 de este Ayuntamiento (30.000,00 €), el tiempo máximo de estancia y el abono de un porcentaje del coste de la estancia por parte del usuario (porcentaje recogido en la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar)

Calculando, según las variables anteriormente descritas este “Programa de apoyo a familias de personas mayores dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar)”, se postula como un apoyo a unas 15 familias utreras que les permitirá un periodo de descanso y/o un apoyo ante situaciones que conlleven la imposibilidad o dificultad de prestar el debido cuidado por parte de la persona cuidadora.

Haciéndose necesario la elaboración y aprobación de los formularios necesarios para que los/as usuarios/as puedan solicitar el programa, del procedimiento administrativo a seguir y de las bases por las que ha de regirse. Siendo este trámite imprescindible para poder continuar con los trámites necesarios para ponerlo en funcionamiento

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==	PÁGINA 48/74
			
Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

Vistas las bases elaboradas por el personal Técnico de este Ayuntamiento de Utrera:
“BASES REGULADORAS DEL PROYECTO DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”

1.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento para ser beneficiario del “Programa de apoyo a familias de personas mayores dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar)”.

2.- Objetivo general.

Prevenir situaciones de estrés familiar y apoyar, en situaciones específicas y por tiempo limitado, a las familias o personas cuidadoras no formales de personas mayores dependientes mediante la atención temporal de los mayores dependientes de Utrera en Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes.

3.- Característica.

La estancia temporal se concederá cuando exista alguna de estas necesidades:

- Enfermedad grave o internamiento hospitalario de la persona a cuyo cuidado se encontraba el solicitante.
- Obras de adaptación del domicilio habitual de la persona mayor.
- Periodos vacacionales o de descanso.

4.- Requisitos del dependiente.

- Tener 65 años o más cumplidos en el momento de la solicitud.
- Estar empadronado en Utrera con una antigüedad mínima de dos años.
- Contar con una situación de necesidad temporal.
- No padecer trastorno de conducta que puedan perturbar gravemente la convivencia.
- No padecer enfermedad que precise atención imprescindible y continuada en Centro Hospitalario.

5.- Procedimiento de solicitud y concesión.

5.1 - Forma de inicio.

La solicitud dirigida a la Delegación de Políticas Sociales e Igualdad (Oficina del Mayor) se presentará a instancia del interesado en:

- De manera presencial, en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ubicado en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) - Oficina de asistencia en materia de registros (Plaza de Gibaxa, nº 1), en el horario habitual del mismo.
- De forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, alojada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).
- En los lugares o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha solicitud, junto con las instrucciones y los anexos pertinentes se podrán obtener a través de la web del Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org) y dentro del horario habitual, en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C) y en la Delegación de Políticas Sociales (Oficina del Mayor).

5.2- Documentación.

Documentación a aportar:

- Solicitud.
- Informe médico del dependiente (según modelo).
- En el caso de que el motivo de la petición sea por enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del cuidador: Informe médico expedido por el centro de salud, relativo a la persona que lo cuida, indicando el tiempo previsto de hospitalización o convalecencia.
- Compromiso por escrito del interesado o representante legal donde se indique que una vez finalizado el tiempo de estancia temporal, el mismo abandonará de inmediato el establecimiento residencial (según modelo).
- Si se actúa a través de representante, documento que acredite la representación legal del presunto incapaz.
En el caso de no permitir el acceso a la Oficina del Mayor a la consulta telemática de los datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas:
- Certificación de haberes, pensión, prestación o subsidio del solicitante.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Certificado de bienes.
- En el caso que el motivo de petición sea por adaptación funcional del domicilio: permiso de obras.

5.3 - Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será durante todo el ejercicio presupuestario, salvo que el órgano competente determine o acuerde un plazo distinto.

Las solicitudes de estancia temporal por vacaciones de familiares cuidadores, deberán ser presentadas al menos con 60 días de antelación a la fecha indicada para su ingreso en el centro residencial.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		
			
Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

En los demás supuestos, no existirá un plazo mínimo previo para la presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán con un máximo de tres meses de antelación a la fecha solicitada.

5.4 - Instrucción y resolución del procedimiento.

Corresponderá la instrucción de la solicitud a la Delegación de Políticas Sociales (Oficina del Mayor), la cual a través del personal técnico responsable, y tras los trámites pertinentes, formulará la propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de 2 meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa supondrá la desestimación de la solicitud del interesado por silencio administrativo.

5.5 - Baremo de acceso.

En caso de limitación presupuestaria o en el número de plazas disponibles se acudirá a la baremación (ver anexo I) de acuerdo a las siguientes variables:

- Residencia en el mismo domicilio que el cuidador familiar.
- Enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del cuidador principal.
- Obras de adaptación funcional del domicilio habitual de la persona mayor.
- Vacaciones y/o descanso del cuidador principal.
- Nivel de ingresos.
- Bienes.

Será beneficiario la persona que mayor puntuación obtenga en la baremación. En caso de igual puntuación, se priorizará por la edad del cuidador principal. Es decir, tendrá prioridad la persona cuidadora nacida con anterioridad a la otra.

5.6 - Duración de la Estancia.

La duración de la estancia será:

- Mínima: un mes.
- Máxima: dos meses.

Esta estancia será en periodo continuo.

Excepcionalmente, podrá concederse una prórroga de la estancia del tiempo inicialmente aprobado, no superando el tiempo total desde el ingreso hasta la finalización de 3 meses.

También podrán facilitarse estancias por menos de un mes de duración, de forma excepcional.

Podrá disfrutarse de un nuevo ingreso, bajo demanda, cuando haya transcurrido, al menos, un ejercicio económico desde la finalización del ingreso anterior si el motivo expresado en la solicitud no coincide. En caso de que el motivo alegado fuera el mismo, el solicitante podrá disfrutar de un nuevo ingreso cuando haya transcurrido, al menos, un año desde la finalización del anterior.

5.7 - Obligaciones de los beneficiarios.

- Contribuir mediante la aportación de una cuota (75% de la pensión percibida, exceptuando las pagas extraordinarias) a la financiación de la estancia.
- Abandonar de inmediato el establecimiento residencial una vez finalizado el tiempo de estancia temporal concedido.
- Desplazarse por sus propios medios tanto a la entrada como a la salida del Centro residencial.

Disposición transitoria única

Durante el ejercicio 2017 y, con el objetivo de darle la máxima publicidad, se abrirá un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales a contar desde el lunes siguiente a la aprobación del procedimiento, baremo y modelos correspondientes, que, en el caso de no existir limitación presupuestaria, no excluirá solicitudes posteriores en este ejercicio presupuestario, que, en el caso de no existir limitación presupuestaria, no excluirá solicitudes posteriores en este ejercicio presupuestario.

Disposición final

Las presentes bases entrarán en vigor una vez aprobado su contenido por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera.”

Visto el Baremo elaborado por el personal Técnico de este Ayuntamiento de Utrera:

“BAREMO PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)

ITEMS A VALORAR

- 1.-SITUACION FAMILIAR (MAX 20 PUNTOS)
- 2.-SITUACION ECONOMICA (MAX 40 PUNTOS)
 - 2.1.-INGRESOS DEL SOLICITANTE
 - 2.2.-BIENES INMUEBLES
- 3.-MOTIVO DE LA SOLICITUD (MAX 40 PUNTOS)

1.SITUACION FAMILIAR (MAX 20 PUNTOS)		
EL DEPENDIENTE VIVE SOLO/A O EN VIVIENDA DISTINTA DEL CUIDADOR PRINCIPAL	10	
EL DEPENDIENTE RESIDE EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL CUIDADOR PRINCIPAL	20	
TOTAL		

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

2. SITUACION ECONOMICA (MAX 40 PUNTOS)

2.1 INGRESOS DEL SOLICITANTE

MENOR O IGUAL 1 IPREM *	20	
MAYOR A 1 IPREM Y MENOR A 2 IPREM	10	
OTROS	0	
	TOTAL	

2.2 BIENES INMUEBLES

SIN VIVIENDA PROPIA	20	
SOLO VIVIENDA HABITUAL	10	
VIVIENDA HABITUAL Y OTROS INMUEBLES	0	
	TOTAL	

TOTAL PUNTOS APARTADO 2 (2.1+ 2.2)

3.-MOTIVO DE LA SOLICITUD (MAX 40 PUNTOS)

ENFERMEDAD GRAVE O INTERNAMIENTO HOSPITALARIO DEL/ DE LA CUIDADOR/A	40
OBRAS DE ADAPTACIÓN DEL DOMICILIO HABITUAL DE LA PERSONA MAYOR	20
PERIODOS VACACIONALES O DE DESCANSO	10
	TOTAL

PUNTUACION TOTAL (1+2+3)

*IPREM: Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (según Presupuestos Generales del Estado)

Vienen a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar las Bases reguladoras del Programa de apoyo a familias de personas mayores dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar)” con el objeto de regular el procedimiento para ser beneficiario del mismo.

Segundo: Aprobar el Baremo del “Programa de apoyo a familias de personas mayores dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar)”

Tercero: Aprobar el gasto con cargo a la partida **S612333 48820 RC201722002061** del Presupuesto Municipal

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

Cuarto: Aprobar la convocatoria del “Programa de apoyo a familias de personas mayores dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar)” para el ejercicio 2017

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Políticas Sociales (Oficina del Mayor) a efectos de seguir la instrucción del expediente, al resto de las oficinas municipales afectadas, Intervención General de Fondos y Servicio de Atención al Ciudadano a los efectos que correspondan.

Es todo cuanto tenemos el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firman del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE-ALCALDE ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-Fdo.: Mª José Ruiz Tagua. LA CONCEJAL DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino.”**

Analizada la propuesta de las Delegadas del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras del “Programa de apoyo a familias de personas mayores dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar)” con el objeto de regular el procedimiento para ser beneficiario del mismo.

SEGUNDO: Aprobar el Baremo del “Programa de apoyo a familias de personas mayores dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar)”

TERCERO: Aprobar el gasto con cargo a la partida **S61233348820 RC2017 22002061** del Presupuesto Municipal.

CUARTO: Aprobar la convocatoria del “Programa de apoyo a familias de personas mayores dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar)” para el ejercicio 2017

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Políticas Sociales (Oficina del Mayor) a efectos de seguir la instrucción del expediente, al resto de las oficinas municipales afectadas, Intervención General de Fondos y Servicio de Atención al Ciudadano a los efectos que correspondan.

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		
			
Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina del Mayor, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15°.- (EXPTE. 233/2017).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.**

Por consiguiente, **para el procedimiento administrativo “PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”**, instruido por la Oficina del Mayor (formularios, ficha técnica y diagrama) se hace preciso aprobar los formularios que a continuación se describen:

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
MAY	SOL	B DATOS	SORESFAM	01
MAY	INF	RESFAM	INMEREFA	01
MAY	DEC	RESFAM	DEREREFA	01
MAY	DEC	RESFAM	DREPFEFA	01

Y visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 24/04/2017, del siguiente tenor literal:

“INFORME

A la vista del expediente para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del procedimiento de **“PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”**, instruido por la Oficina del Mayor, el funcionario que suscribe **tiene el deber de informar** lo que sigue:

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.**

El artículo 66 de la LPAC ordena que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.**

En el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, se ordena que los **expedientes tendrán formato electrónico.**

Asimismo, en cuanto a la **ordenación de los procedimientos, en los artículos 70, 71, 72 y la instrucción de los mismos, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de principios que han de cumplirse en la tramitación como son los de celeridad, transparencia, publicidad, simplificación administrativa, etc.**

Todas estas disposiciones de la normativa legal citada, **obligan a la sistematización y normalización de todos los procedimientos que se realizan por parte de nuestras Administraciones públicas.**

Por ello, el funcionario que suscribe **INFORMA:**

Que la propuesta que se pretende aprobar del **procedimiento de “PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”**, responde fidedignamente a los requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada y en su consecuencia, **no existe inconveniente alguno en que por parte de la Junta de Gobierno Local se apruebe la misma.**

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==	PÁGINA 54/74
 Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. **EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

NOTA DE CONFORMIDAD. Artículo 3.b) Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional. **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.**”

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”, instruido por la Oficina del Mayor (formularios, ficha técnica y diagrama) y los formularios propuestos cuyas referencias son las siguientes:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
MAY	SOL	BDATOS	SORES FAM	01
MAY	INF	RESFAM	INMEREFA	01
MAY	DEC	RESFAM	DEREREFA	01
MAY	DEC	RESFAM	DREPFEA	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. José M^a. Villalobos Ramos.**”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”, instruido por la Oficina del Mayor (formularios, ficha técnica y diagrama) y los formularios propuestos cuyas referencias son las siguientes:

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/74
	Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
MAY	SOL	BDATOS	SORESFAM	01
MAY	INF	RESFAM	INMEREFA	01
MAY	DEC	RESFAM	DEREREFA	01
MAY	DEC	RESFAM	DREPREFA	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Calidad y Organización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 234/2017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN CUYO OBJETO ES LA 2ª FASE ZONA DE ACOPIO PARA BIOMASA DE RESIDUOS AGRARIOS EN POLÍGONO 3, PARCELAS 231,232,337 Y 338 DE UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDO POR LA ENTIDAD AGROPECUARIA LIEBANAS, S.L.”. ADMISIÓN A TRÁMITE.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.

Visto el informe técnico de admisión a trámite de fecha 17 de abril de 2017, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, que dice: “...**INFORME.-Examinado el expediente de referencia, se informa,**

Primero.- La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		
			
Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

Tercero.- Los terrenos objeto de la actuación están clasificados como suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, tal y como se indica en el plano nº 1 “Clasificación y categorías de suelo. Ámbitos de protección. (Término municipal)” de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera.

Cuarto.- El objeto del Proyecto de Actuación es el acopio de biomasa de residuos agrarios

Quinto.- La instalación se ha distribuido en tres zonas básicas con vías de servicios de 4 m, son las siguientes:

- Zona auxiliar (13.500 m²)

- Almacenamiento bajo cubierta, tres naves (2,3 y 4) cada una de 1.000 m²

- Zona de maniobra, aparcamiento de camiones y maquinaria de proceso.

- Nave almacén de maquinaria y equipos, junto con residencia del guarda (nave 1) de 250 m²

- Zona de recepción de vehículos y báscula de peaje (finalizada y recogida en la 1ª Fase)

- Nave almacén uso oficinas, comedor y vestuarios (finalizada y recogida en la 1ª Fase)

- Alimentación eléctrica (finalizada y recogida en la 1ª Fase)

- Zona 1 de secado del solar (35.125 m²)

- Cuatro áreas de secado (Área 1 = 8.850 m², Área 2 = 9.050 m², Área 3 = 7.950 m² y Área 4 = 9.275 m²)

- Balsa de aguas pluviales para baldeo, ayuda a producción y contra incendio (25 m x 25 m x 2,5 m = 3.125 m³)

- Zona 2 de secado solar (48.225 m²)

- Cuatro áreas de secado (Área 5 = 10.950 m², Área 6 = 11.750 m², Área 7 = 12.300 m² y Área 8 = 13.225 m²)

Sexto.- El Proyecto de Actuación presentado contiene la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo.- Su ubicación en suelo no urbanizable está justificada por la actividad a ejercer, acopio de biomasa de residuos agrarios.

En cuanto a la incidencia urbanístico-territorial y ambiental, se expone que al tratarse de materia prima procedente de los restos de labores agrícolas y forestales, poseen un carácter inerte para los terrenos de acopio, permitiendo este uso la posterior regeneración de los campos.

Así mismo, se indica que, no obstante lo anterior, se han determinado las actuaciones conducentes a evitar impactos del tipo medioambiental mediante la siembra, en todo el perímetro de la finca, de una línea de arbolado de porte medio (3a 5 metros), para crear un frente que elimine la observación directa de las zonas de acopio.

El plazo de la cualificación urbanística de los terrenos se establece en 20 años.

Octavo.- El promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no Urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52. 5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004, y corrección de errores), se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 10%.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDWMQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/74
	Yd/21e2XL3VFDWMQgQwKnA==		
			
Yd/21e2XL3VFDWMQgQwKnA==			

CONCLUSIÓN.

A juicio del funcionario informante, No existe inconveniente para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 01/14, el cual tiene por objeto la 2ª Fase de Acopio para Biomasa de Residuos Agrarios, en los terrenos formados por las parcelas catastrales 232, 337 y 338 del polígono 3 del Catastro de Rústica de Utrera, con referencias catastrales 41095A003002320000AU, 41095A003003370000AP y 41095A003003380000AL, respectivamente, conforme al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Román Begines, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Industriales de Sevilla con el nº 000233 de fecha 3 de marzo de 2014, Anexo 1 al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Román Begines, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Industriales de Sevilla con el nº233/14 de fecha 21 de abril de 2014, y Anexo 2 redactado por el Arquitecto D. Evaristo Román Begines, de fecha noviembre de 2016, con Declaración Responsable para la presentación de Documentación Técnica sin visar, suscrita por el redactor, de fecha 15 de noviembre de 2016 promovido por la entidad "Agropecuaria Liébana S.L.", con CIF nº B-94353359, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la utilidad pública y el interés social de la actividad a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público .

Es lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto el informe jurídico de admisión a trámite de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice ".....**Informe Primero.-** Consta en el expediente Proyecto de Actuación y Anexos redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Antonio Román Begines, visados por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con los números 000233 de fecha 03/03/2014 y 233/14 de fecha 21/04/2014, para la 2ª Fase Zona de Acopio para Biomasa de Residuos Agrarios, las instalaciones de tres zonas básicas con vías de servicios de 4 m, zona auxiliar (13.500 m², incluyendo en esta zona, la residencia de guarda), zona 1 de secado del solar (35.125 m²) y zona 2 de secado solar (48.225 m²), en Polígono 3, Parcelas 231, 232, 337 y 338 de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 41095A003002310000AZ, 41095A003002320000AU, 41095A003003370000AP y 41095A003003380000AL, fincas registrales 3599, 7355, 3441, 1092, 1623 y 1163, con una superficie de 113.704,00 m², de la que el promotor es propietario, con un plazo de la cualificación urbanística que se establece de 20 años, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable por la actividad a ejercer, y ser consecuencia de ampliación de actividad existente.

Consta que el promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Consta como Documento relativo a la justificación de no inundabilidad de los terrenos, del cual deberá darse traslado a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio de Infraestructura (Dominio Público Hidráulico).

Segundo.- Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.

Tercero.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Cuarto.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y publicación del Proyecto de Actuación en el Portal de Transparencia, o página web de este Ayuntamiento, debiendo publicarse el documento completo, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Consta Informe favorable a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, del Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, conteniendo la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante examinada la documentación se considera que la misma cumple los presupuestos jurídicos necesarios para la tramitación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la 2ª Fase Zona de Acopio para Biomasa de Residuos Agrarios, consistente en las instalaciones de tres zonas básicas con vías de servicios de 4 m, zona auxiliar (13.500 m², incluyendo en esta zona, la residencia de guarda), zona 1 de secado del solar (35.125 m²) y zona 2 de secado solar (48.225 m²), en Polígono 3, Parcelas 231, 232, 337 y 338 de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 41095A003002310000AZ, 41095A003002320000AU, 41095A003003370000AP y 41095A003003380000AL, fincas registrales 3599, 7355, 3441, 1092, 1623 y 1163, con una superficie de 113.704,00 m², conforme a Proyecto de Actuación y Anexo redactados por el ingeniero técnico industrial D. José Antonio Román Begines, visados por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con los números 000233 de fecha 03/03/2014 y 233/14 de fecha 21/04/2014, promovido por D. José Manuel Liébanas Durán, en nombre y representación de la entidad Agropecuaria Liebanas S.L., con CIF B-91353359, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público. No obstante V.I. resolverá.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDWMQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/74
	Yd/21e2XL3VFDWMQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDWMQgQwKnA==

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación cuyo objeto es la 2ª Fase Zona de Acopio para Biomasa de Residuos Agrarios, consistente en las instalaciones de tres zonas básicas con vías de servicios de 4 m, zona auxiliar (13.500 m², incluyendo en esta zona, la residencia de guarda), zona 1 de secado del solar (35.125 m²) y zona 2 de secado solar (48.225 m²), en Polígono 3, Parcelas 231, 232, 337 y 338 de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 41095A003002310000AZ, 41095A003002320000AU, 41095A003003370000AP y 41095A003003380000AL, fincas registrales 3599, 7355, 3441, 1092, 1623 y 1163, con una superficie de 113.704,00 m², conforme a Proyecto de Actuación y Anexo redactados por el ingeniero técnico industrial D. José Antonio Román Begines, visados por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con los números 000233 de fecha 03/03/2014 y 233/14 de fecha 21/04/2014, promovido por D. José Manuel Liébanas Durán, en nombre y representación de la entidad Agropecuaria Liebanas S.L., con CIF B-91353359, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta d el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación cuyo objeto es la 2ª Fase Zona de Acopio para Biomasa de Residuos Agrarios, consistente en las instalaciones de tres zonas básicas con vías de servicios de 4 m, zona auxiliar (13.500 m², incluyendo en esta zona, la residencia de guarda), zona 1 de secado del solar (35.125 m²) y zona 2 de secado solar (48.225 m²), en Polígono 3, Parcelas 231, 232, 337 y 338 de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 41095A003002310000AZ, 41095A003002320000AU, 41095A003003370000AP y 41095A003003380000AL, fincas registrales 3599, 7355, 3441, 1092, 1623 y 1163, con una superficie de 113.704,00 m², conforme a Proyecto de Actuación y Anexo redactados por el ingeniero técnico industrial D. José Antonio Román Begines, visados por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos de Sevilla con los números 000233 de fecha 03/03/2014 y 233/14 de fecha 21/04/2014, promovido por D. José Manuel Liébanas Durán, en nombre y representación de la entidad Agropecuaria Liebanas S.L., con CIF B-91353359, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		
			
Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

SEGUNDO: Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 17º.- (EXPTE. 235/2017).-PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PLAN ESPECIAL DEL “CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS URBANOS MONTEMARTA CÓNICA” PROMOVIDO POR LA ENTIDAD ABONOS ORGÁNICOS SEVILLA, S.A. (ABORGASE, S.A.)”. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO.

Visto el informe técnico de admisión a trámite, de fecha 6 de febrero de 2017, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, que dice: “...**INFORME.**

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Los terrenos objeto de la actuación están clasificados como suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, tal y como se indica en el plano nº 1 “Clasificación y categorías de suelo. Ámbitos de protección. (Término municipal)” de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera.

Cuarto.- El objeto del Plan Especial es la implantación de un centro Integral de tratamientos de residuos Urbanos en el Polígono 5, Parcelas 1 y Polígono 5, Parcelas 10 “Cónica y Villehermos” (Utrera) con referencias catastrales nº 41095A005000100000AG y n.º 41095A005000100000AM y Fincas Registrales Finca 2, parcela 2:17869 y Finca 8, parcela 2: 19381

Quinto.- El ámbito que abarca el Área del Plan Especial representa una superficie de 22,1 hectáreas. La edificabilidad según el Plan Especial es la siguiente:

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

Zona 1: uso instalaciones, edificaciones y proceso, con una edificabilidad de 7.237,87 m²t

Zona 2: zona de vasos, con una edificabilidad de 1.829,89 m²t (Zona que afecta a este Plan Especial)

Zona 4: zona de protección del arroyo adyacente, sin edificabilidad

El Plan Especial se complementa con el ya existente y aprobado que afecta al T. M. de Alcalá de Guadaíra (Sevilla)

Sexto.- El Plan Especial presentado contiene la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo.- Su ubicación en suelo no urbanizable está justificada por la actividad a ejercer, implantación de un centro Integral de tratamientos de residuos Urbanos, circunstancia ya contemplada en la tramitación de las necesarias autorizaciones para la implantación tanto en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra como de la Junta de Andalucía a través de los distintos departamentos afectados y en concreto con la autorización desde el punto de vista urbanístico de la delegación de Ordenación del territorio.

El plazo de la cualificación urbanística de los terrenos se establece en 50 años.

Octavo.- El promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no Urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (B.O.P. núm. 265 de fecha 15 de noviembre de 2004, y corrección de errores), se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 10%.

Noveno.- La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y viene acompañada de la documentación necesaria para su tramitación, por tanto PROCEDE la incoación del expediente, para lo cual deberá:

- Solicitarse informe Jurídico.

CONCLUSIÓN.

A juicio del funcionario informante, No existe inconveniente para la admisión a trámite del expediente del Plan Especial 01/2015, el cual tiene por objeto la implantación de un Centro Integral de tratamientos de residuos Urbanos Montemar Cónica en finca sita en el Polígono 5, Parcelas 1 y Polígono 5, Parcelas 10 "Cónica y Villehermos" (Utrera) con referencias catastrales: 41095A0050 00100000AG y 41095A005000100000AM, finca registrales 2, parcela 2 con el n.º 17869 y finca 8 parcela 2 con el n.º 19381, conforme al Plan Especial, documento redactado por el Arquitecto D. Lamberto Ribera Carreto, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Sevilla con el núm. 16/001715 -P001, de fecha 16/06/2016, de conformidad con lo establecido el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo procederse a:

- Solicitarse informe Jurídico.

Es lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto el informe jurídico de fecha 24 de abril de 2017, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, que dice ".....**Informe.**

Primero.- Se ha presentado Documento denominado "Plan Especial del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica en el T.M. de Utrera", redactado por el arquitecto D. Lamberto Ribera Carreto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 16/001715-P001, de fecha 16/06/2016, cuyo objeto es la ampliación de la actividad del Centro integral de tratamientos de residuos, implantado en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, cuya gestora es la entidad Abonos Orgánicos Sevilla S.A. (Abogarse), en el término

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==	PÁGINA 62/74
 Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

municipal de Utrera, en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, en una superficie de 22,1 has, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.)

Segundo.- Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el terrenos clasificados como suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, siendo por tanto de aplicación el artículo 42 de la LOUA, que regula las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable, definiendo que "1. Son actuaciones de interés público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable las actividades de intervención singular, de promoción pública o privada, con incidencia en la ordenación urbanística, en las que concurren los requisitos de utilidad pública o interés social, así como la procedencia o necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico. Dicha actuación habrá de ser compatible con el régimen de la correspondiente categoría de este suelo y no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Dichas actividades pueden tener por objeto la realización de edificaciones, construcciones, obras e instalaciones, para la implantación en este suelo de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como para usos industriales, terciarios, turísticos u otros análogos, pero en ningún caso usos residenciales....3. Las Actuaciones de Interés Público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas. La aprobación del Plan Especial o del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado de este artículo y conllevará la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquélla. Transcurridos los mismos, cesará la vigencia de dicha cualificación. 4. Procederá la formulación de un Plan Especial en los casos de actividades en las que se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Comprender terrenos pertenecientes a más de un término municipal. b) Tener, por su naturaleza, entidad u objeto, incidencia o trascendencia territoriales supramunicipales. c) Afectar a la ordenación estructural del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística. d) En todo caso, cuando comprendan una superficie superior a 50 hectáreas. En los restantes supuestos procederá la formulación de un Proyecto de Actuación."

Tercero.- El Documento se estructura de la siguiente forma:

- Resumen Ejecutivo

- Memoria Informativa, en la cual se analiza los antecedentes del Plan Especial, ámbito territorial, vigencia, descripción del medio, caracterización socioeconómica, descripción de los usos, caracterización jurídica de los terrenos y normativa de aplicación, instalaciones y edificaciones existentes y autorizaciones y licencias.

- Memoria Justificativa con descripción de la justificación de la propuesta, descripción de la actividad, zonificación del ámbito, plazos de inicio y terminación de las obras, afecciones al medio físico y territorial y permisos del Proyecto.

- Normativa Urbanística

- Anexos, incluyendo en este apartado lo siguiente:

- Resolución de Autorización Ambiental Integrada de 2007, modificación de 2009 y actualización de 2014.

- Disponibilidad de recursos hídricos: comunicado de uso privativo de aguas públicas estableciéndose el caudal a extraer, con plazo de mantenimiento por tiempo indefinido.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	63/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

- Publicación en el BOJA, de fecha 05/06/2014, de la resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, de fecha 3 de abril de 2014, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Plan Especial del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica del municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

- Planos de Información y Planos de Ordenación.

En dicho Documento consta el Resumen Ejecutivo, conforme al artículo 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y Memoria de Sostenibilidad Económica.

Cuarto.- Junto con la documentación citada, se acompaña el Estudio Ambiental Estratégico, redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Arán Carrión, la licenciada en ciencias ambientales D^a Cristina Molina Molina, la arquitecta técnica D^a Carla Aran Hernández Carrillo y el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Juan Domínguez Bernal, todos ellos integrantes del equipo redactor de la entidad Cima Consultores S.L., con declaración responsable de fecha 08/03/2017, con registro de entrada de fecha 22/03/2017, número 11303 y Estudio Hidrológico-Hidráulico de arroyo innominado, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Juan Antonio Domínguez Bernal, con declaración responsable de fecha 08/03/2017, con registro de entrada de fecha 22/03/2017, número 11303 y escrito de justificación de no inundabilidad de los terrenos suscrito por el arquitecto D. Lamberto Ribera Carreto, con declaración responsable de fecha 11/11/2016, con registro de entrada de fecha 11/11/2016, número 40204, del que deberá darse traslado a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio de Infraestructura (Dominio Público Hidráulico).

El Estudio Ambiental Estratégico, incorpora el Estudio Acústico, redactado por un equipo redactor, acompañado de declaración responsable de Ángel Fermín Ramos Ridao, licenciado en Ciencias Ambientales, de fecha 28/03/2017, con registro de entrada de fecha 30/03/2017 número 12379, así como la descripción de las alternativas y las medidas específicas para la mitigación y adaptación al cambio climático.

Quinto.- A los efectos de la tramitación del Estudio Ambiental Estratégico, consta que se presentó por el promotor el documento inicial estratégico, habiéndose emitido el Documento de Alcance por el Jefe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, con fecha 04/02/2016, de acuerdo con el artículo 38.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que establece que "Teniendo en cuenta el documento de alcance, el promotor elaborará el estudio ambiental estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa, y contendrá como mínimo la información contenida en el Anexo II C de esta ley."

Sexto.- Conforme al artículo 32.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.) "El procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento se ajustará a las siguientes reglas: 1.^a Iniciación: b) En los restantes instrumentos de planeamiento: De oficio por la Administración competente para su tramitación, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o requerimiento de cualquier otra Administración o entidad pública; o bien a instancia de persona interesada acompañada del correspondiente proyecto del instrumento de planeamiento, completo en su contenido sustantivo y documental... 2.^a La aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. La solicitud y remisión de los respectivos informes, dictámenes o pronunciamientos podrán sustanciarse a través del órgano colegiado representativo de los distintos órganos y entidades administrativas que a tal efecto se constituya. Cuando se trate de Plan General de Ordenación Urbanística, Plan de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal o cuando su objeto incida en competencias de Administraciones supramunicipales, se practicará, también de forma simultánea, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los municipios colindantes cuando se trate de Planes Generales de Ordenación Urbanística. Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito reducido y específico, o Estudios de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.”

El sometimiento a información pública, por el plazo mínimo de un mes, habrá de realizarse mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que contenga el Resumen Ejecutivo, conforme al artículo 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, diario de ámbito provincial y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 39.1.a) de la L.O.U.A., además de por medios telemáticos, en aplicación de la nueva redacción dada al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, por la Disposición adicional novena del citado Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Conforme al artículo 39.3 de la L.O.U.A., la Administración responsable del procedimiento para la aprobación de un instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

Igualmente, la aprobación inicial obligará al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberá ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su legislación específica, debiendo incorporarse relación de los mismos para su solicitud.

Séptimo.- Por otra parte, el artículo 40.5 Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece las actuaciones a seguir en la tramitación de un instrumento de planeamiento urbanístico que requiera evaluación ambiental estratégica ordinaria, a los efectos de esta ley y de acuerdo con el artículo 38 de la misma, y sin perjuicio de lo que corresponda en aplicación de la legislación territorial, urbanística y sectorial de aplicación, una vez emitido el Documento de Alcance, procediendo la aprobación inicial, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del instrumento de planeamiento y del estudio ambiental estratégico con sometimiento del instrumento de planeamiento, del estudio ambiental estratégico, y

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==	PÁGINA 65/74
			
Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

de un resumen no técnico de dicho estudio, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, al proceso de información pública, consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por un plazo no inferior al mes, sin bien, teniendo en cuenta la Disposición final octava.2. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en relación con su artículo 21.2, la información pública habrá de realizarse por el plazo de cuarenta y cinco (45) días.

Consta en el Estudio Ambiental Estratégico, en el apartado 7. Síntesis, a los efectos del sometimiento del mismo al trámite de información pública, habiéndose aportado en Anexo, con de fecha de registro de entrada 19/04/2017, número 14775.

Por lo que, una vez aprobado, en su caso, inicialmente, el documento del Plan Especial y Estudio Ambiental Estratégico, deberán someterse al trámite de información pública, que habrán de contener el Resumen Ejecutivo y el Resumen no técnico de dicho Estudio, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de ámbito provincial, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, además de por medios telemáticos, en aplicación de la nueva redacción dada al artículo 70 ter.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con notificación al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Octavo.- Consta que el promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52. 5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Noveno.- La competencia para la aprobación inicial le viene atribuida al Alcalde conforme al artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el artículo 22.2.c) de la citada Ley, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Décimo.- Consta informe favorable del Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha 6 de febrero de 2017, si bien se habrá de especificar, los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, a los efectos de que sean emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su legislación específica.

Conclusión: A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la Aprobación Inicial del Plan Especial del “Centro Integral de tratamientos de residuos Urbanos Montemarta Cónica”, en las parcelas con referencias catastrales 41095A005000100000AG y 41095A005000100000AM, fincas registrales 17869 y 19381, conforme a Documento denominado “Plan Especial del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica en el T.M. de Utrera”, redactado por el arquitecto D. Lamberto Ribera Carreto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 16/001715-P001, de fecha 16/06/2016, y del Estudio Ambiental Estratégico, redactado por la entidad Cima Consultores S.L., incluyendo en el Estudio los componentes del equipo redactor, con declaración responsable de cada uno de ellos de fecha 08/03/2017 con registro de entrada de fecha 22/03/2017, número 11303, el cual incorpora el Estudio Acústico, redactado por un equipo redactor, acompañado de declaración responsable de Ángel Fermín Ramos Ridao, licenciado en ciencias ambientales, de fecha 28/03/2017, con registro de entrada de fecha 30/03/2017 número 12379.”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	66/74
 Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

PRIMERO.- Aprobación Inicial del Plan Especial del “Centro Integral de tratamientos de residuos Urbanos Montemarta Cónica”, en las parcelas con referencias catastrales 41095A005000100000AG y 41095A005000100000AM, fincas registrales 17869 y 19381, conforme a Documento denominado “Plan Especial del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica en el T.M. de Utrera”, redactado por el arquitecto D. Lamberto Ribera Carreto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 16/001715-P001, de fecha 16/06/2016, y del Estudio Ambiental Estratégico, redactado por la entidad Cima Consultores S.L., incluyendo en el Estudio los componentes del equipo redactor, con declaración responsable de cada uno de ellos de fecha 08/03/2017 con registro de entrada de fecha 22/03/2017, número 11303, el cual incorpora el Estudio Acústico, redactado por un equipo redactor, acompañado de declaración responsable de Ángel Fermín Ramos Ridao, licenciado en ciencias ambientales, de fecha 28/03/2017, con registro de entrada de fecha 30/03/2017 número 12379.

SEGUNDO.- Someter al trámite de información pública, que habrá de contener el Resumen Ejecutivo y el Resumen no técnico del Estudio Ambiental Estratégico, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de ámbito provincial, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, además de por medios telemáticos, en aplicación de la nueva redacción dada al artículo 70 ter.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con notificación al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: La Aprobación Inicial del Plan Especial del “Centro Integral de tratamientos de residuos Urbanos Montemarta Cónica”, en las parcelas con referencias catastrales 41095A005000100000AG y 41095A005000100000AM, fincas registrales 17869 y 19381, conforme a Documento denominado “Plan Especial del Centro Integral de Tratamiento de Residuos Urbanos Montemarta-Cónica en el T.M. de Utrera”, redactado por el arquitecto D. Lamberto Ribera Carreto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 16/001715-P001, de fecha 16/06/2016, y del Estudio Ambiental Estratégico, redactado por la entidad Cima Consultores S.L., incluyendo en el Estudio los componentes del equipo redactor, con declaración responsable de cada uno de ellos de fecha 08/03/2017 con registro de entrada de fecha 22/03/2017, número 11303, el cual incorpora el Estudio Acústico, redactado por un equipo redactor, acompañado de declaración responsable de Ángel Fermín Ramos Ridao, licenciado en ciencias ambientales, de fecha 28/03/2017, con registro de entrada de fecha 30/03/2017 número 12379.

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	67/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		
			
Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

SEGUNDO.- Someter al trámite de información pública, que habrá de contener el Resumen Ejecutivo y el Resumen no técnico del Estudio Ambiental Estratégico, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de ámbito provincial, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, además de por medios telemáticos, en aplicación de la nueva redacción dada al artículo 70 ter.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con notificación al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 18º.- (EXPTE. 236/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE FIBROSIS QUÍSTICA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA XV CARRERA BENÉFICA DE UTRERA MEMORIAL SAMUEL NAVARRO ROJAS”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN.

D. Antonio Villalba Jiménez, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

En relación con la organización de la XV CARRERA BENÉFICA DE UTRERA MEMORIAL SAMUEL NAVARRO ROJAS, a celebrar en Utrera, el día 27 de Mayo de 2017, y con vistas a colaborar en los gastos desde la Delegación Municipal de Deportes,

Visto informe del Coordinador de Deportes que literalmente dice:

“Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la organización de la XV CARRERA BENÉFICA DE UTRERA MEMORIAL SAMUEL NAVARRO ROJAS, a celebrar en Utrera, el día 27 de Mayo de 2017, y con vistas a colaborar en los gastos desde la Delegación Municipal de Deportes,

INFORMO:

1º.- Que la Asociación Andaluza de Fibrosis Quística va a llevar a cabo la organización y desarrollo de la XV Carrera Benéfica de Utrera Memorial Samuel Navarro Rojas.

2º.- Que desde el Ayuntamiento de Utrera pretendemos colaborar con dicha actividad ofreciendo la posibilidad de que se celebre en Utrera la XV Carrera Benéfica de Utrera Memorial Samuel Navarro Rojas a favor de la Asociación Andaluza de Fibrosis Quística, posibilitando aunar esfuerzos para mejorar la calidad de vida de las personas con Fibrosis Quística, a la par que a divulgar el conocimiento de esta enfermedad.

3º.- Que para tal efecto se puede firmar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Andaluza de Fibrosis Quística donde se determinen los aspectos de la misma, entre los que se incluye la aportación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera valorada en 2.266,88€.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	68/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL COORDINADOR DE DEPORTES.- Fdo.: Juan Palma Rodríguez.”

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Andaluza de Fibrosis Quística para la organización de la XV Carrera Benéfica de Utrera Memorial Samuel Navarro Rojas.

SEGUNDO.- Autorizar la aportación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, valorada en 2.266,88€, en los términos indicados en el convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.”

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE FIBROSIS QUÍSTICA

En Utrera, a _____ de _____ de 2017

REUNIDOS

De una parte, don José María Villalobos Ramos, con D.N.I. 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710,

Y de otra, Dña. María Auxiliadora Domínguez Ojeda, mayor de edad, con D.N.I. 47000951-Z, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN ANDALUZA DE FRIBROSIS QUÍSTICA**, con C.I.F. G-41434986 y sede social sita en C/ Bami, 7 2º D, CP 41013 Sevilla, en calidad de representante legal.

EXPONEN

Primero.- Que la Asociación Andaluza de Fibrosis Quística va a llevar a cabo la organización y desarrollo de la XV Carrera Benéfica de Utrera Memorial Samuel Navarro Rojas.

Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, está interesado en que su municipio albergue dicha actividad deportiva.

Tercero.- Las dos instituciones coinciden en alcanzar formas y condiciones de colaboración que posibiliten aunar esfuerzos para mejorar la calidad de vida de las personas con Fibrosis Quística, a la par que a divulgar el conocimiento de esta enfermedad.

Cuarto.- Que, reconociéndose las partes su nivel de competencias se considera de interés la organización de la **XV CARRERA BENÉFICA DE UTRERA MEMORIAL SAMUEL NAVARRO ROJAS**.

En virtud de todo lo expuesto, ambas partes reconociéndose suficiente capacidad de obrar, acuerdan suscribir el presente acuerdo de colaboración de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- La Asociación Andaluza de Fibrosis Quística es responsable de la organización y el desarrollo de la **XV CARRERA BENÉFICA DE UTRERA MEMORIAL SAMUEL NAVARRO ROJAS**, la cual se disputará en Utrera el próximo día 27 de mayo de 2017 desde el Pabellón Municipal Cronista Deportivo Pepe Álvarez.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera colaborará para la organización de la actividad con:

1.Cesión del Pabellón Municipal Cronista Deportivo Pepe Álvarez para el desarrollo de la actividad.

2.Dotar de asistencia de equipo técnico medicalizado SVA.

3.Aportación de 100 cajas de botellas de agua de 50cl.

4.Aportación de 50 medallas y 18 juegos de 3 trofeos cada para los primeros clasificados.

La valoración económica de la aportación señalada anteriormente es de 2.266,88€ IVA incluido.

Tercero.- La Asociación Andaluza de Fibrosis Quística asume la responsabilidad íntegra de la organización de la mencionada actividad, entre las que se encuentran:

➤ **Afrontar los gastos que se deriven de la organización de la Actividad, con las excepciones que se especifican en el apartado anterior.**

➤ **Aportar y/o contar con los servicios y el personal necesario para el buen desarrollo de la actividad.**

➤ **Organizar y dirigir la actividad.**

➤ **Realizar todas las gestiones necesarias para la inscripción de los participantes.**

➤ **Aportar todo el material técnico necesario para el desarrollo de la actividad.**

➤ **Seguros de RC y accidente.**

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

28/04/2017

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

PÁGINA

69/74



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

Cuarto.- En caso de que se cambie algún aspecto de lo reflejado en este acuerdo se podrá revisar el mismo, ajustándose a las situaciones reales.

Quinto.- El personal que de cada una de las partes, intervenga en el desarrollo de la mencionada actividad, no tendrá en ningún caso vinculación laboral, contractual, ni estatutaria con la otra parte. Cada institución asumirá las responsabilidades que legalmente pudieran corresponderle en el ámbito laboral, civil o penal por el desarrollo de la actividad a la que se refiere el presente convenio.

Sexto.- La vigencia del presente acuerdo se establece hasta la finalización de la actividad objeto del convenio.

Séptimo.- Serán causa de rescisión del Convenio, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo.

Octavo.- Sometimiento a fuero jurisdiccional. Ambas partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Utrera, para cualquier cuestión que pudiera suscitarse respecto al presente convenio.

Y, en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a diez de febrero de dos mil diecisiete.

LA ASOC. AND. DE FIBROSIS QUÍSTICA

ALCALDE DE UTRERA

Fdo.: M^a Auxiliadora Domínguez Ojeda.-

Fdo.: José María Villalobos Ramos.-”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Andaluza de Fibrosis Quística para la organización de la XV Carrera Benéfica de Utrera Memorial Samuel Navarro Rojas.

SEGUNDO: Autorizar la aportación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, valorada en 2.266,88€, en los términos indicados en el convenio.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 19º.- (EXPTE. 237/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTES, RELATIVA A “INICIAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE AUXILIARES DE SERVICIO PARA INSTALACIONES MUNICIPALES”. APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Deportes, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN EXPEDIENTE PARA INICIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

D. Antonio Villalba Jiménez Concejal Delegada de Deportes con fecha 26 de Abril de 2017 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	70/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la siguiente prestación: Auxiliares de Servicios para Instalaciones Deportivas.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo coste es de 90.909,09€ más el 21 % de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 110.000,00€ y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria H23 3421 22763.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de Junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12020,24€, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30050,60€, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la siguiente prestación: **Auxiliares de Servicio para Instalaciones Deportivas** cuyo presupuesto asciende a 90.909,09€ más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 110.000,00€.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.-Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la siguiente prestación: **Auxiliares de Servicio para Instalaciones municipales** cuyo presupuesto asciende a 90.909,09€ más el 21% de IVA siendo la cuantía total con impuestos de 110.000,00€.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Deportes, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	71/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

PUNTO 20º.- (EXPTE. 238/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00234, POR IMPORTE DE 64.925,65 €”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice:”**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2017-00234. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	72/74
	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==

2017 66002078	03/04/17	B91177436 LOPEZ ALCON ELECTRIFICACIONES, S.L.	35.144,33 €
	Texto:	S/FRA. EMIT-1 FECHA 03/04/17 CERTIFIC. Nº 1 REFORMA DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL CEIP RODRIGO CARO. OB/12/2016	
Aplicación: S62.3200.62212 AD: 2017 22000318 PROYECTO: 2016 2980002			Importe: 35.144,33 €
2017 66002535	10/04/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	13.877,87 €
	Texto:	S/FRA. C-0014 FECHA 10/04/17 CERTIFIC. Nº 1 OBRA DE EDIFICIOS PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN TRAJANO. EXPTE. OB19/2016	
Aplicación: O42.1530.62240 AD: 2017 22000951 PROYECTO: 2016 2980002			Importe: 13.877,87 €
2017 66002536	10/04/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	15.903,45 €
	Texto:	S/FRA. C-0015 FECHA 10/04/17 CERTIFIC. Nº 1 OBRA DE EDIFICIOS PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN PINZON. EXPTE. OB19/2016	
Aplicación: O42.1530.62240 AD: 2017 22000951 PROYECTO: 2016 2980002			Importe: 15.903,45 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
53.657,56 €	0,00	11.268,09 €	64.925,65 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66002078	03/04/17	B91177436 LOPEZ ALCON ELECTRIFICACIONES, S.L.	35.144,33 €
	Texto:	S/FRA. EMIT-1 FECHA 03/04/17 CERTIFIC. Nº 1 REFORMA DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL CEIP RODRIGO CARO. OB/12/2016	
Aplicación: S62.3200.62212 AD: 2017 22000318 PROYECTO: 2016 2980002			Importe: 35.144,33 €
2017 66002535	10/04/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	13.877,87 €
	Texto:	S/FRA. C-0014 FECHA 10/04/17 CERTIFIC. Nº 1 OBRA DE EDIFICIOS PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN TRAJANO. EXPTE. OB19/2016	
Aplicación: O42.1530.62240 AD: 2017 22000951 PROYECTO: 2016 2980002			Importe: 13.877,87 €
2017 66002536	10/04/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	15.903,45 €
	Texto:	S/FRA. C-0015 FECHA 10/04/17 CERTIFIC. Nº 1 OBRA DE EDIFICIOS PARA USO DE BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES EN PINZON. EXPTE. OB19/2016	

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==	PÁGINA 73/74
 Yd/21e2XL3VFDMWQgQwKnA==			

Aplicación: O42.1530.62240 AD: 2017 22000951 PROYECTO: 2016 2980002			Importe: 15.903,45 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
53.657,56 €	0,00	11.268,09 €	64.925,65 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 21º.- (EXPTE. 239/2017).- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9,40 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General, Don Juan Borrego López.

Código Seguro de verificación: Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	28/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	74/74
	Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==		



Yd/21e2XL3VFDMMWQgQwKnA==